

COLEGIO BILINGÜE CLERMONT



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AÑO ESCOLAR 2016-2017

Fecha de última revisión: Agosto 5 de 2016

TABLA DE CONTENIDOS

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 1 INTRODUCCIÓN

CAPITULO 2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CAPITULO 3 NUESTRO COLEGIO CLERMONT

- 3.1. Reseña Histórica**
- 3.2. Principios y Objetivos Institucionales**
- 3.3. Símbolos Institucionales**

CAPITULO 4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 4.1. Misión**
- 4.2. Visión**
- 4.3. Directrices Institucionales**
- 4.4. Valores**

CAPITULO 5 LA DISCIPLINA EN EL COLEGIO CLERMONT

- 5.1. Principios Básicos**
- 5.2. Disciplina Positiva**
- 5.3. Estrategias**

CAPITULO 6 LA COMUNIDAD CLERMONT

- 6.1. Padres de Familia Clermont**
- 6.2. Alumno Clermont**
- 6.3. Perfil del Graduando**
- 6.4. Atributos Cambridge**

CAPITULO 7 DERECHOS Y DEBERES

- 7.1. Del colegio**

7.2. De los padres de familia

7.3. De los estudiantes

CAPITULO 8 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN DIFERENTES ENTORNOS

8.1. Aula de Clases

8.2. Cafetería

8.3. Buses escolares

8.4. Biblioteca y Ludoteca

8.5. Aula Múltiple y Auditorio Los Fundadores

8.6. Enfermería

8.7. Educación Física, Deportes y Extracurriculares

8.8. Salidas a Otros Colegios o Eventos

8.9. Salidas Pedagógicas y Convivencias

CAPITULO 9 RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

CAPITULO 10 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

10.1. Debido Proceso

10.2. Proceso formativo

10.3. Boletines Disciplinarios

10.4. Suspensión

10.5. Actividades de Reflexión

10.6. Trabajo Comunitario

10.7. Compromiso Disciplinario

10.8. Matricula Condicional

10.9. Cancelación de matricula

10.10. Perdida de cupo

CAPITULO 11 FALTAS

11.1. Faltas Leves

11.2. Faltas Graves

11.3. Faltas Muy Graves

CAPITULO 12 PROCEDIMIENTO EN CASO DE AUSENCIAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS.

CAPITULO 13 CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

- 13.1. Filosofía del Buen Trato**
- 13.2. Programa de Habilidades Sociales**
- 13.3. PAMI**
- 13.4. Centro de Conciliación**

CAPITULO 14 GOBIERNO ESCOLAR

- 14.1. Rector(a).**
- 14.2. Consejo Directivo**
- 14.3. Consejo Ejecutivo o SchoolBoard**
- 14.4. Consejo Académico.**
- 14.5. Comité de Convivencia Escolar.**
- 14.6. Comité Académico**
- 14.7. Comité de Evaluación y Promoción.**
- 14.8. Consejo de Padres.**
- 14.9. Consejo Estudiantil**
- 14.10. Personero.**
- 14.11. Representantes de grado.**
- 14.12. Representante de docentes**

CAPITULO 15 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL

CAPITULO 16 PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULA.

CAPITULO 17 COSTOS.

GLOSARIO

COLEGIO BILINGÜE CLERMONT LTDA
MANUAL DE CONVIVENCIA O REGLAMENTO
AÑO ESCOLAR 2016-2017

Nombre del alumno: _____

Nombre del padre: _____

Nombre de la madre: _____

Fecha: _____ Curso: _____

Al matricular su hijo en el Colegio Clermont, los padres adquieren un compromiso con nuestra filosofía y el Proyecto Educativo Institucional. El Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ello, puesto que la función formadora les corresponde en primera instancia a los padres de familia. Por lo tanto, familia y colegio, deben estar completamente identificados en la filosofía, valores, objetivos y Manual de Convivencia del Colegio Clermont, para lograr los propósitos establecidos.

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia ha sido revisado, modificado y aprobado por el Consejo Directivo del colegio Clermont, integrado por representantes del Consejo Estudiantil, ex alumnos, profesores, padres de familia y directivas que conforman el organismo que constituye su gobierno escolar, amparándose y guiándose en la constitución nacional, las disposiciones del MEN, la Ley General de Educación y el Código del Menor.

El Consejo Directivo del Colegio Clermont, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y en el Decreto No. 1695 de 2013, que lo reglamenta, se adopta el texto del **“Manual de Convivencia Escolar”**, previa participación activa del Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Estudiantil y el SchoolBoard, y se aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar para el año 2016-2017, el cual será objeto de evaluación permanente con el fin de posibilitar los ajustes que se requieran.

CAPITULO 1 INTRODUCCIÓN

El Colegio Clermont es un lugar de encuentro en donde la comunidad vive de manera armónica, por tal motivo se proponen en nuestro Manual de Convivencia los derechos propios de todos sus miembros para promover los valores que fundamentan nuestro colegio. Dentro de esta perspectiva, se incluyen normas y procedimientos que tienen como marco de referencia las normas establecidas en forma participativa y democrática de cada uno de los estamentos que hacen parte de la Comunidad Educativa del Colegio Bilingüe Clermont, conformado por directivos, padres de familia, estudiantes, docentes, personal administrativo y de Servicios Generales, de acuerdo con su filosofía.

Nuestro Manual procura una adecuada convivencia en pro de la armonía, el respeto y la confianza, objetivos fundamentales para obtener el bienestar de toda la comunidad educativa. Buscamos que este Manual de Convivencia propenda a la formación integral de nuestros niños y jóvenes para que sean ciudadanos de derecho, líderes y seres humanos integrales.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Definir y orientar las normas de convivencia y comportamiento de los miembros de la comunidad educativa Clermont, de tal manera que nos guiemos por un código de ética común.
2. Fortalecer a los miembros de la comunidad Clermont en los principios, directrices y valores que hacen parte de nuestra filosofía, orientada al “Desarrollo integral del Ser”
3. Estimular la interiorización y vivencia de los valores propios de la filosofía Clermont
4. Reconocer que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho por parte de toda la comunidad educativa y por lo tanto asumen los deberes que conlleva la vida escolar.
5. Fortalecer el desarrollo de la autonomía, la autorregulación y la responsabilidad en la toma de decisiones, en relación con el propio comportamiento y acorde con el proyecto de vida de cada estudiante.

6. Promover el desarrollo de la educación para una convivencia social armónica, pacífica, respetuosa, justa, democrática y sana.

CAPITULO 2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Manual de Convivencia del Colegio Clermont está basado en los fundamentos jurídicos de la Legislación Colombiana y en los convenios nacionales e internacionales sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia

- Ley 1620 de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- El Código Nacional de Policía
- Ley 115 de 1994, Ley General de Educación del Ministerio de Educación
- Decreto 1860 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Resolución 2343 de 1996 por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- Decreto 2737 de 1989 (Código derogado por el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006 a excepción de los artículos 320 a 325 y los relativos al juicio especial de alimentos los cuales quedan vigentes).
- Decreto 2277 de 1979 por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Decreto 2480 de 1986 por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Extraordinario 2277 de 1979
- Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Acuerdo 0004 de 2000 del Consejo de Santa Fe de Bogotá, por el cual se crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital
- Directiva Ministerial 0016 del 24-09-2003 del Ministerio de Educación
- Ley 18 de 1990 por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución, venta y usos de juguetes bélicos en el territorio nacional, se adiciona la Ley 42 de 1985 y se dictan otras disposiciones
- Convención Internacional sobre los derechos del niño y de la niña, adoptada por la

Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ratificada por Paraguay mediante ley No. 57/90 promulgada el 20 de septiembre de 1990.

EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

“Toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Las normas de aseo, presentación personal y pulcritud, hace parten de la formación integral que la educación exige”. (Sentencia T-366/97 de la Corte Constitucional).

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.”

“La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. (Sentencia de la corte Constitucional T-037 del 6 de febrero de 1995)”

“La ley General de Educación (115 de 1994) autorizó a los establecimientos educativos para expedir un “reglamento o manual de convivencia”, “en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes” y estableció, además, la presunción que “los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”(Sentencia T-386 de 1994 de la Corte Constitucional)

CAPITULO 3 NUESTRO COLEGIO CLERMONT

3.1. Reseña Histórica

Colegio mixto, calendario “B”, multilingüe, fundado en Bogotá en Marzo de 1982.

Inició labores en septiembre de ese año con los grados pre-kínder a tercero, con una visión de organización educativa, líder en la formación académica, comprometido en la construcción de valores humanos y la promoción del liderazgo en sus integrantes, aprovechando los avances de la

ciencia, la cultura y la tecnología, para garantizar una educación integral. Desde 1991 cuenta con todos los grados, desde Pre-kínder a 11° y desde el 2013 está asociado a Cambridge y su filosofía.

3.2. Principios y Objetivos Institucionales

- 3.2.1. Fomentar dentro de la comunidad educativa el respeto a la constitución nacional y a las leyes de Colombia.
- 3.2.2. Fomentar en la comunidad el reconocimiento y estímulo de principios éticos y morales.
- 3.2.3. Promover el desarrollo y la construcción del conocimiento a través de los principios que rigen las diferentes áreas de estudio de los educandos.
- 3.2.4. Desarrollar en la comunidad educativa una clara conciencia social, basada en el respeto y la tolerancia ciudadana.
- 3.2.5. Actualizar de manera permanente la metodología educativa generando el perfeccionamiento de habilidades psicolingüísticas, para el dominio del español, inglés y francés, al igual que los lenguajes informáticos, artísticos y deportivos.
- 3.2.6. Propiciar espacios que permitan fortalecer las relaciones familiares basadas en el amor, el respeto y la aceptación a la diversidad.
- 3.2.7. Fomentar en la comunidad el desarrollo de una conciencia ecológica.

3.3. Símbolos Institucionales

La bandera, el himno, el escudo y el uniforme, son un conjunto de símbolos que generan en la comunidad Clermont un sentido de pertenencia y una identidad personal y colectiva propia del colegio.

3.3.1. La bandera

La bandera tiene los colores azul y verde de manera diagonal con el escudo del colegio en el centro, que significan la inmensidad y la esperanza, pues nuestros estudiantes son un mundo individual, con características que son valoradas por toda la comunidad, en permanente crecimiento.

3.3.2 Himno

Clermont School you'll always be inside our hearts
And you'll give us energy to start a new life
You will be our guide who'll take us to the stars

You will teach us things for life and for the future.

Friends we've made through all the years won't be forgotten
And we'll have them always clear inside our hearts
We'll repeat your name with dignity and pride
We'll be glad to sing your song our Clermont School.

Clermont School your lessons taught us how to grow
To respect all human beings and to give love
Clermont's purpose is to believe in what we've done
Help us realize our compromise will go on

Our legacy is friendship, faith and truth
To confront real life as it's supposed to be
We'll repeat your name with dignity and pride
We'll be glad to sing your song our Clermont School.

3.3.3. Escudo



3.3.4. Uniforme

Lucirlo de manera correcta, digna y aseada, sin variación alguna, es señal de sentido de pertenencia, compromiso y disciplina. En caso de una situación excepcional, se seguirá el proceso definido para tal efecto en la Coordinación de Convivencia. El uso del uniforme debe ser supervisado tanto por los padres como por los directores de curso, profesores y las directivas, quienes se comprometen a exigir que sea usado de manera correcta, buscando siempre que los estudiantes desarrollen la independencia y responsabilidad para que se hagan cargo de la correcta utilización del uniforme.

3.3.4.1. La Presentación Personal y el Correcto Uso del Uniforme.

- 3.3.4.1.1. Higiénicamente presentados todos los días: bañados, peinados, los hombres afeitados en la barba y el bigote.

- 3.3.4.1.2. Cabello siempre limpio, peinado y sin tinturas. Para los hombres, el cabello debe ser corto, el largo máximo permitido es el borde superior del cuello de la camisa del uniforme y adelante que no cubra los ojos, corte tradicional, sin cortes o peinados extravagantes.
- 3.3.4.1.3. Uñas cortadas, limpias y si lo desean las niñas, solo se permite pintadas con colores pastel transparentes.
- 3.3.4.1.4. Zapatos azules oscuros de amarrar con cordones azules oscuros, embolados y limpios.
- 3.3.4.1.5. Uniforme limpio, en buen estado, con la talla apropiada y completo, según especificaciones dadas por el colegio. No se permite pintar o rasgar las prendas del uniforme.
- 3.3.4.1.6. El pantalón de la sudadera se debe llevar de manera adecuada. No se permite remangar, recoger, entubar o bajar de la cintura el pantalón.
- 3.3.4.1.7. Cachucha azul oscuro según el diseño del colegio. En caso de requerir el uso de guantes deberán ser de color azul oscuro, al igual que las botas de caucho para los días de invierno
- 3.3.4.1.8. En caso de requerir el uso de cobijas en la ruta, esas son de carácter personal. Dentro de las instalaciones del colegio no está permitido su uso.
- 3.3.4.1.9. No se permite el uso de parrings, aretes en hombres, expansiones ni tatuajes.
- 3.3.4.1.10. Los estudiantes que requieran venir de particular por alguna actividad especial, deberán solicitar autorización previa por escrito, del director de grupo y del director de sección.
- 3.3.4.1.11. Está permitido el uso de morrales o maletas escolares para llevar sus textos, útiles y pertenencias, ya sea para cargar en la espalda, llevar en la mano o de ruedas. Las carteras y bolsos no son parte del uniforme y por lo tanto no están permitidas
- 3.3.4.1.12. No se permite el uso de maquillaje

3.3.4.2. Uniforme de diario para las estudiantes

- 3.3.4.2.1. Chaqueta azul oscura impermeable, con el nombre del colegio.
- 3.3.4.2.2. Sweater de rombos con el escudo bordado, ubicado sobre el lado izquierdo del pecho.
- 3.3.4.2.3. Falda-pantalón prensada en paño azul oscuro.
- 3.3.4.2.4. Camisa blanca de tela Oxford con las letras Cs bordadas en el bolsillo, de manga larga.
- 3.3.4.2.5. Medias de rombos, según diseño del colegio.
- 3.3.4.2.6. Zapatos de cuero azul oscuro, lustrables, de amarrar con cordones azules.
- 3.3.4.2.7. Bufanda azul oscura según el diseño del colegio.

- 3.3.4.2.8. El largo de la falda permitido es 4 dedos arriba de la rodilla
- 3.3.4.2.9. No se permite el uso de maquillaje

3.3.4.3 Uniforme de diario para los estudiantes

- 3.3.4.3.1. Chaqueta azul oscura impermeable, con el nombre del colegio.
- 3.3.4.3.2. Sweater de rombos con el escudo bordado, ubicado sobre el lado izquierdo del pecho.
- 3.3.4.3.3. Pantalón de paño azul oscuro, según diseño aprobado en el colegio.
- 3.3.4.3.4. Camisa blanca tela Oxford con las letras bordadas Cs en el bolsillo, de manga larga.

- 3.3.4.3.5. Medias azules oscuras, sin otro color.
- 3.3.4.3.6. Zapatos de cuero azul oscuro.
- 3.3.4.3.7. Cachucha con el logo del colegio.
- 3.3.4.3.8. No se permite el uso de maquillaje.

3.3.4.4. Uniforme para educación física y deportes para niños y niñas

- 3.3.4.4.1. Sudadera del uniforme azul oscuro (pantalón y chaqueta) según diseño aprobado, con el escudo del colegio bordado.
- 3.3.4.4.2. Camiseta del uniforme tipo Polo, en los bordes del cuello y de las mangas, tres líneas: azul oscura, verde seco y azul rey, con las letras Cs bordadas en el lado izquierdo del pecho.
- 3.3.4.4.3. Zapatos tenis fondo blanco o blanco con azul.
- 3.3.4.4.4. Pantalóneta verde según diseño del colegio para educación física (únicamente desde Transición hasta undécimo grado, Pre-kínder y Kínder realizan estas clases con el pantalón de la sudadera).
- 3.3.4.4.5. Medias blancas por encima del tobillo o hasta la rodilla.
- 3.3.4.4.6. Cachucha azul oscuro según el diseño del colegio. En caso de requerir el uso de guantes deberán ser de color azul oscuro, al igual que las botas de caucho para los días de invierno.
- 3.3.4.4.7. Los uniformes de diario, de deportes y las batas de laboratorio son personales, por higiene y organización no se prestan.

3.3.4.5. Uniforme para los integrantes de los equipos deportivos intra e intercolegiados masculino y femenino (de tercero a undécimo grado)

- 3.3.4.5.1. Camiseta y pantalóneta escogidos por el equipo con su distintivo particular.
- 3.3.4.5.2. Los uniformes son personales, por higiene y organización no se prestan.

CAPITULO 4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1. Misión

Educar y formar seres con una conciencia ética universal, comprometidos con el conocimiento y el desarrollo personal, integralmente capacitados para desenvolverse competentemente en el aspecto personal, vocacional y social, de tal manera que su ser y su hacer les aporte bienestar y felicidad a sí mismos, a sus familias y a su sociedad.

4.2. Visión

Nos vemos como una organización educativa líder en la formación académica, multilingüe, la cual aprovecha los avances de la ciencia, la cultura y la tecnología para garantizar una educación integral, comprometida con la construcción de valores humanos y la promoción del liderazgo en sus integrantes.

4.3. Directrices Institucionales

- 4.3.1. Comprometidos con el bienestar de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.3.2. Involucrados con una comunicación asertiva, oportuna y orientada.
- 4.3.3. Comprometidos con ambientes de aprendizaje significativo y cooperativo, coherente con las necesidades y características de cada etapa de desarrollo.
- 4.3.4. Orientados al desarrollo y fortalecimiento de la autodisciplina y la autonomía.

4.4. Valores inculcados en el colegio Clermont

Para fomentar estos principios institucionales, el colegio Clermont inculca valores en sus estudiantes, con el objetivo de generar un sello propio, el cual se manifiesta en la relación con los demás y consigo mismo a través de comportamientos que evidencian su identidad. Estos valores son:

- 4.4.1. Responsabilidad: Los alumnos actuarán en coherencia con los compromisos adquiridos (deberes académicos y de convivencia) y

- asumirán las consecuencias de los propios actos, respetando las normas y parámetros establecidos por la institución.
- 4.4.2. Respeto: Los alumnos se caracterizarán por tener un buen trato consigo mismo y con los demás, reconociendo las diferencias, deberes y derechos del otro, para propiciar la sana convivencia.
- 4.4.3. Compromiso: Los alumnos se caracterizarán por dar todo de sí mismos para lograr sus objetivos personales e institucionales.
- 4.4.4. Solidaridad: Los alumnos se caracterizarán por actuar siempre con sentido de comunidad, siendo empáticos y ofreciendo ayuda y apoyo al que lo necesite.
- 4.4.5. Honestidad: Los alumnos tendrán la capacidad para actuar correctamente ante sí mismos y ante los demás, fomentando la verdad sin temor, es decir, actuando de acuerdo con lo que piensan y sienten, de una manera justa, recta e íntegra.
- 4.4.6. Autonomía. : Los alumnos estarán en capacidad de tomar decisiones por sí mismos, orientando sus actos y asumiendo las consecuencias de los mismos.
- 4.4.7. Independencia: Los alumnos tendrán la capacidad para realizar por sí mismos y sin ayuda las actividades de la vida diaria.
- 4.4.8. Conciencia Ecológica El estudiante Clermont será un ser humano que se apropie de su entorno natural dándole la importancia que éste merece y consciente del impacto que su actitud y comportamiento genera en él, lo cual le permita emprender acciones diarias para disminuir su huella ecológica.

CAPITULO 5 LA DISCIPLINA EN EL COLEGIO CLERMONT

5.1. Principios Básicos

Todo puede ser educable en el hombre

El estudiante es un potencial infinito el cual nosotros ayudamos a desarrollar. Participamos en la adecuación de sus sentimientos y en el manejo de sus emociones, así como ideando medios a través de los cuales su inteligencia y su creatividad se desarrollen. Igualmente nos es de mucha importancia su desarrollo moral, la apropiación de convicciones razonadas que le lleven a un actuar sano para sí mismo y para los demás comprometiéndose por un mundo mejor. (Concepto de Educabilidad de PhillippeMeirieu - Meta cognición.)

Nos esforzamos por generar ambientes que liberen a los niños de sus limitaciones, para que rompan sus fronteras y descubran una conciencia más amplia y cada vez más universal. Pero esto no significa permitir el caos o la desorganización. Ellos requieren modelos muy claros de comportamiento que les inspiren en la construcción de sí mismos como personas y como seres

que comparten en sociedad. Pero no pensemos que la disciplina surge sólo de la aplicación de un conjunto de normas o reglamentos, su objetivo es permitirnos vivir en comunidad y lograr unas metas propuestas, pero la verdadera disciplina debe brotar “de dentro” de nosotros y no como una reacción a algo externo, sino que debe evolucionar hasta la conquista del autocontrol y la autorregulación.

Dependiendo de la edad, nivel de desarrollo de pensamiento y desarrollo moral, la autonomía es un concepto que se va construyendo a lo largo de la vida teniendo en cuenta las pautas de crianza, las experiencias, los modelos familiares y sociales y las consecuencias, entre otros factores. La autorregulación del comportamiento inicia desde edades tempranas y es un proceso que parte de lo concreto en cuanto a las normas y límites y poco a poco estos se van interiorizando y cada individuo va edificando su escala de valores.

Por eso el Colegio Bilingüe Clermont ha optado por trabajar con los estudiantes, una disciplina positiva, desde sus más tiernas edades. Esta forma de disciplina es una metodología de trabajo que les lleva poco a poco a desarrollar su capacidad de tomar decisiones, les permite cultivar su responsabilidad, les vuelve solidarios para que piensen en los otros, les enseña a resolver sus conflictos y a que todos ganen; les enfoca en buscar soluciones y no en buscar culpables.

Evidentemente de todo esto somos responsables los educadores puesto que somos ejemplo constante para los estudiantes; nos constituiremos en autoridad sólo en la medida en que la demostramos y esto por supuesto, nada tiene que ver con la intimidación o el autoritarismo. Al igual que sus padres, nosotros también somos sus modelos, pero no es suficiente con ostentar el título de padre, directivo o profesor si no somos capaces de demostrarles con hechos que les queremos, que de verdad nos interesan y que estamos profundamente comprometidos con su crecimiento.

Esta es la filosofía de nuestro colegio y sus objetivos, programas, políticas y demás, giran en torno a ella. Unámonos pues a ésta para que nuestros actos estén claramente encaminados sobre esta concepción educativa del Colegio Bilingüe Clermont.

5.2. Disciplina Positiva.

Nos basamos en el enfoque de Disciplina Positiva el cual es una metodología para entender el comportamiento de los niños y la forma de abordar su actitud y comportamiento para orientarlos, siempre de forma positiva y afectiva.

La disciplina positiva está basada en ideas y conceptos para darles un mejor trato a los niños, están fundamentadas en el respeto mutuo, el amor, la comunicación, la comprensión y la empatía para disfrutar de las relaciones interpersonales. Da herramientas a los padres y profesores para entender el comportamiento de los niños y reorientarlos con respeto, sin castigos

y de forma afectuosa. La disciplina positiva es un enfoque que no incluye ni el control excesivo ni la permisividad. Se basa en el respeto mutuo y la colaboración, todo con la intención de enseñar a niños y jóvenes competencias básicas para la vida. Esperamos que nuestros estudiantes tengan un proceso formativo que les permita, a medida que van creciendo, hacerse cargo de sus acciones, tomando decisiones acertadas y asumiendo las consecuencias de sus actos.

5.3. Estrategias.

Implementamos diferentes estrategias para aplicar la Disciplina Positiva en el Colegio Clermont. Entre otras, podemos mencionar:

- Reuniones de dirección de grupo
- Reuniones de clase
- Asambleas de Aula
- Actividades de Reflexión
- Cartas de Compromisos
- Hojas de Registro de Comportamientos
- Buzón de Sugerencias y Acuerdos para Asambleas
- Termómetro del Buen Trato
- Planillas de asistencia por conductas meta
- Campañas pedagógicas y formativas

CAPITULO 6 LA COMUNIDAD CLERMONT

6.1. Perfil de los padres de familia del Colegio Clermont

- 6.1.1. Padres identificados con los principios, valores, la filosofía del colegio, que los conozcan, acepten y sean modelos permanentes para sus hijos.
- 6.1.2. Padres con alto sentido de pertenencia por la institución, que la respeten y la respalden, ejerciendo acciones positivas y proactivasen la búsqueda de su mejoramiento continuo.
- 6.1.3. Padres que apoyen, valoren y sean formadores positivos de la educación que da el colegio para sus hijos.
- 6.1.4. Padres comprometidos con la formación integral de sus hijos, que valoren el trabajo, el esfuerzo y el mejoramiento continuo de sus hijos y docentes.
- 6.1.5. Padres respetuosos de las diferencias individuales.
- 6.1.6. Padres que vivencien la responsabilidad y la solidaridad como prácticas de vida.
- 6.1.7. Padres que reconozcan y respeten la institucionalidad del colegio, utilizando los mecanismos y procedimientos establecidos para la toma de decisiones, la solución de conflictos y la comunicación.

6.2. Alumno Clermont

El estudiante Clermont se proyecta como:

- 6.2.1. Un ser humano integral y de buen corazón
- 6.2.2. Una persona comprometida con los valores, principios y objetivos institucionales que se inculcan en el colegio.
- 6.2.3. Respetuoso, honesto y colaborador, siendo reconocido por su ejemplo de constancia y compromiso.
- 6.2.4. Capaz de convivir en paz y armonía, consciente de que su existencia transcurre en términos de reciprocidad.
- 6.2.5. Empático, solidario y poseedor de un pensamiento analítico, crítico, creativo, capaz de interactuar efectiva y eficazmente en equipos cooperativos y colaborativos de trabajo.

6.3. Perfil del Graduado

A continuación encontrarán apartes del compromiso que hace el estudiante de último año en su ceremonia de grado, resume el perfil del alumno ideal o modelo, del colegio Clermont:

“yo, _____ doy todo de mi parte para ampliar mi conciencia de ser.

Me comprometo con el mundo a extender cada vez más mi voluntad hacia mi propio crecimiento espiritual y el de los demás, y en general, a ser fiel expresión de los ideales de mí colegio en las diferentes circunstancias de mi vida.

Graduarme en el Clermont significa, haber logrado una preparación intelectual, poseer valores éticos, tener nobles sentimientos, una mente clara, crítica y disciplinada y el brillo del espíritu por encima de la adversidad.

Hacer realidad estos principios e ideales, es hoy el sentido de mi compromiso.”

Todos nuestros esfuerzos convergen para convertir en realidad este ideal de ser humano que nos hemos propuesto. En esto intervenimos todos, padres, profesores, directivos y los estudiantes por supuesto, porque en suma, los adultos no somos más que guías, modelos que muestran el camino que inevitablemente cada estudiante tiene que aprender a recorrer. La autonomía es pues un claro objetivo el cual se refleja en el texto extraído del compromiso del graduando.

6.4. Atributos Cambridge Para Alumnos y Docentes

- 6.4.1. Ser **seguro de sí mismo** (confident) al trabajar con información e ideas, tanto propias como de los demás.
- 6.4.2. Ser **responsable** (responsible) de sí mismo, atento y respetuoso con los demás.
- 6.4.3. Ser **innovador** (innovative) y preparado para los desafíos nuevos que se puedan presentar ahora y en el futuro.
- 6.4.4. Ser **reflexivo** (reflective) tanto en el plano intelectual como social y preparado para generar cambios desarrollando sus habilidades de aprendizaje.
- 6.4.5. Ser **comprometido** (engaged) intelectual, profesional y socialmente, para marcar la diferencia.

CAPÍTULO 7 DERECHOS Y DEBERES

7.1. Deberes del Colegio

El colegio Clermont se compromete con todos los estudiantes y sus padres a:

- 7.1.1. Suministrar los recursos indispensables para su desarrollo integral.
- 7.1.2. Aceptar y respetar a cada persona en su individualidad.
- 7.1.3. Otorgar reconocimientos y estímulos individuales y grupales, por diferentes conceptos.
- 7.1.4. Promover la participación activa en diferentes espacios.
- 7.1.5. Escucharlos de manera atenta, respetuosa y activa.
- 7.1.6. Ofrecer los diferentes apoyos y servicios que el colegio tiene buscando un mejor cumplimiento de la función educativa: apoyo de orientación escolar, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicopedagogía, servicios de enfermería, biblioteca, ludoteca, laboratorios, transporte escolar y cafetería.
- 7.1.7. Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 7.1.8. Respetar en toda circunstancia la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.1.9. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del colegio.
- 7.1.10. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo, propiciando la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 7.1.11. Organizar Talleres de Oportunidad y Crecimiento TOCS para los estudiantes que lo requieran y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

- 7.1.12. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras, organizando actividades culturales con la comunidad educativa para tal fin.
- 7.1.13. Estimular las manifestaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su producción artística, científica y tecnológica.
- 7.1.14. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada, con base en las normas vigentes.
- 7.1.15. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 7.1.16. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 7.1.17. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- 7.1.18. Fomentar y promover ambientes de buen trato, sana convivencia y paz.
- 7.1.19. Garantizar el cumplimiento de las normas que velan por los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia

7.2. Deberes de los Padres

Es deber de los padres o acudientes del Colegio Clermont asumir, interiorizar y vivenciar la responsabilidad de ser los primeros, principales y permanentes educadores y formadores de sus hijos(as) por medio del buen ejemplo, apoyo, orientación, acompañamiento, facilitación de recursos y tiempo de calidad, requeridos para su formación, en ambientes de armonía, comprensión y respeto.

7.2.1. Deberes de los padres con sus hijos

- 7.2.1.1. Proporcionar a sus hijos (as) o acudidos un ambiente de comprensión, respeto y exigencia formativa en los diferentes escenarios de interacción con el colegio, actividades institucionales, salidas especiales u otras.
- 7.2.1.2. Proveer a sus hijos o acudidos de todos los elementos exigidos por el colegio.
- 7.2.1.3. Velar por el correcto uso del uniforme, la buena presentación y el aseo personal, como lo exige el Manual de Convivencia del colegio Clermont
- 7.2.1.4. Suministrar el uniforme correspondiente a cada actividad como lo exige el colegio, en los términos y características que se especifican en el presente Manual.

- 7.2.1.5. No permitir el uso de prendas diferentes a las exigidas por el colegio. Sí éstas son traídas por los alumnos, serán decomisadas y devueltas al finalizar el trimestre.
- 7.2.1.6. Supervisar, acompañar y guiar a su hijo en el cumplimiento de las responsabilidades académicas que inciden en su rendimiento escolar.
- 7.2.1.7. Asumir una actitud proactiva y participativa en la formación de rutinas y hábitos promoviendo la autonomía e independencia en sus hijos.
- 7.2.1.8. Cumplir oportunamente con los procesos terapéuticos y/o tutorías solicitadas por el colegio en busca del constante mejoramiento del alumno, suministrando periódicamente los informes verbales y/o escritos que acompañen los procesos.
- 7.2.1.9. Asistir cumplidamente a las citas y reuniones convocadas por el colegio para hacer seguimiento a los procesos integrales de sus hijos.
- 7.2.1.10. Asistir a los Proyectos y demás actividades organizadas por el colegio para sus hijos.
- 7.2.1.11. En caso de requerirlo, conseguir los profesionales idóneos para terapias y/o tutorías solicitadas por el colegio. El colegio no autoriza que sus profesores, psicólogos o terapeutas den clases o presten servicios particulares a los estudiantes o a sus padres, ni que realicen intervenciones de tipo terapéutico por parte de los mismos.
- 7.2.1.12. Asegurar la asistencia de sus hijos a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el colegio como: visitas a parques, museos y sitios culturales, paseos, excursiones pedagógicas, convivencias, preparación del examen de Estado, orientación profesional, Trabajo Social y actividades de apoyo académico, formativas, recreativas, shows culturales e Intercasas.
- 7.2.1.13. Respaldar los llamados de atención que hayan sido dados por algún miembro del colegio a sus hijos.
- 7.2.1.14. Responder oportuna y económicamente por los daños causados en la planta física, útiles o enseres de propiedad del colegio, bienes de profesores o alumnos o de cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando haya habido responsabilidad de su hijo.
- 7.2.1.15. Mantenerse enterados sobre el rendimiento integral de sus hijos. El no encontrarse a paz y salvo no los exime de esta obligación.
- 7.2.1.16. Asegurarse que su hijo asista oportunamente a las clases, TOC o cursos remediales que el colegio organiza.
- 7.2.1.17. Velar por el transporte seguro de sus hijos al colegio. Los padres deberán tener en cuenta que el colegio no entrega alumnos a rutas o transporte masivo diferente al que proporciona el colegio Clermont o a los automóviles particulares de los padres de familia. La STT responsabiliza a nuestra institución de estos vehículos y establece sanciones en caso de incumplimiento.

- 7.2.1.18. Asegurarse del cumplimiento de sus hijos a la jornada escolar, teniendo en cuenta los horarios establecidos por el colegio. La jornada académica es de lunes a viernes es de 7:30 a.m. a 3:15 p.m. Los miércoles termina a las 2:20 p.m.

7.2.2. Deberes de los padres con el colegio:

- 7.2.2.1. Conocer, respetar, cumplir e integrar a su vida escolar y familiar la filosofía del colegio Clermont y el manejo normativo y de convivencia que de ella se deriva y que está expuesto en el presente Manual de Convivencia
- 7.2.2.2. Conocer, cumplir y poner en práctica la filosofía, valores, directrices y objetivos del colegio
- 7.2.2.3. Conocer, cumplir y poner en práctica con sus hijos, hijas o acudidos, los parámetros del contrato de prestación de servicios educativos.
- 7.2.2.4. Ser leales y coherentes con su decisión de ser parte de la familia Clermont, conociendo, interiorizando y aplicando su filosofía, colaborando en el logro de sus objetivos y aceptando y respetando su orientación y formación humana.
- 7.2.2.5. Respalda la propuesta educativa y la autoridad del Colegio, orientando y corrigiendo asertiva y oportunamente a sus hijos, hijas o acudidos y avalando con su firma los llamados de atención, correctivos y compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
- 7.2.2.6. Tomar las previsiones necesarias para que su hijo o acudido pueda cumplir estrictamente los horarios de llegada o salida del colegio, desarrollo y presentación de actividades académicas y formativas, y participación en equipos de diferente índole que sean autorizados por la institución y por los padres.
- 7.2.2.7. Demostrar un trato cordial, amable y respetuoso al expresar cualquier opinión, sugerencia o inquietud ante cualquier miembro de la comunidad escolar.
Firmar y devolver oportunamente los desprendibles de circulares, notas y cartas que envíe el Colegio.
- 7.2.2.8. Mantenerse informados de los comunicados institucionales enviados a través de medios electrónicos (medio virtual, portal institucional o correo electrónico) o escritos. El whatsapp y las redes sociales, no son consideradas medios formales de comunicación en el colegio Clermont.
- 7.2.2.9. Asistir y participar en las reuniones y talleres programados para padres de familia en las fechas y horas establecidas por el colegio.
- 7.2.2.10. Contestar las comunicaciones escritas, telefónicas o virtuales que le sean enviadas por los docentes o directivos del colegio.

- 7.2.2.11. Acudir a las citas particulares cuando el colegio lo solicite.
- 7.2.2.12. Solicitar con anticipación las citas con la(s) persona(s) requerida (s). Cuando los padres requieran entrevistarse con algún miembro del colegio, seguirán el siguiente conducto regular:
- Asuntos académicos: con el profesor de la materia, el director de grupo, coordinador de área o director de sección.
 - Asuntos disciplinarios y de convivencia escolar: con el profesor de la materia, el director de grupo y coordinadora de Convivencia Escolar.
 - Asuntos financieros o de servicios generales: con la Gerencia Financiera y/o Coordinador de Servicios. (Transporte, cafetería, pagos etc.)
- 7.2.2.13. Diligenciar personalmente con sus hijos o acudidos la matrícula o renovación de la misma, de acuerdo con el instructivo ofrecido y en los días programados por la institución.
- 7.2.2.14. Planear las citas médicas, salidas familiares y vacaciones de tal manera que no afecten el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución ni el horario escolar.
- 7.2.2.15. Solicitar de manera escrita (mínimo con ocho días de anticipación), la autorización de la Dirección de Sección y de Convivencia, informando acerca del motivo de las ausencias de sus hijos, adjuntando el soporte correspondiente.
- 7.2.2.16. Abstenerse de asumir actitudes o conductas que atenten contra una adecuada comunicación entre las diferentes instancias en la comunidad escolar.
- 7.2.2.17. Para cualquier comunicación orientada a aclarar, buscar información y/o solucionar un problema, los padres tienen el deber de hacer llegar sus inquietudes directamente al colegio, específicamente relacionadas con su hijo, y siguiendo el conducto regular a través del colegio, evitando la comunicación directa entre los mismos padres
- 7.2.2.18. Asumir la responsabilidad y consecuencias derivadas de la inasistencia del alumno, en caso de utilizar tiempo escolar para atender actividades personales. Los padres y acudientes se comprometen a acompañar a su hijo o acudido, facilitándole las condiciones apropiadas para su nivelación académica oportuna y presentando su autorización a sus profesores en el máximo de dos días hábiles siguientes a su llegada.
- 7.2.2.19. En caso de inasistencia del alumno por enfermedad o calamidad doméstica, enviar la incapacidad médica o excusa correspondiente dentro de los dos días hábiles siguientes a su reintegro al colegio. Una vez autorizada por Coordinación de Convivencia, presentarla a los profesores respectivos, para quedar al día con las actividades académicas tales como tareas, trabajos y evaluaciones de los días que estuvo ausente.

- 7.2.2.20. Cancelar las pensiones y los demás servicios contratados con el colegio, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, así el alumno no asista al colegio, ya que son pagos anuales divididos en los diez meses del año escolar.
- 7.2.2.21. Cancelar oportunamente el valor correspondiente a actividades extracurriculares, convivencias y salidas pedagógicas que el colegio programe.
- 7.2.2.22. Abstenerse de hacer, promover o participar en campañas o comentarios dentro o fuera del colegio, por cualquier medio, o ejercer acciones que lesionen la integridad y el buen nombre del mismo o de sus funcionarios.
- 7.2.2.23. Abstenerse de divulgar, promover o desarrollar campañas de tipo proselitista (políticas, publicitarias o religiosas) de interés particular, salvo que medie invitación del Colegio, orientada a presentar esta clase de ideas o tendencias en los espacios autorizados para tal fin.
- 7.2.2.24. El Consejo Directivo y/o Ejecutivo del Colegio podrá adelantar investigaciones y aplicar correctivos, cuando los padres o acudientes, como miembros de la comunidad educativa, no cumplan con los compromisos de la formación integral de su hijo o acudido, respalden comportamientos que atenten contra lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia o ellos mismos, en calidad de padres, no actúen con respeto y tolerancia en su relación con los integrantes de la comunidad escolar.

En caso de incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Serán citados a reunión con Coordinación de Convivencia y/o Dirección de Sección para reflexión, en la cual se explicará la importancia del cumplimiento de los deberes y se firmará un compromiso específico sobre los temas que sean de relevancia para su hijo. En caso de temas relacionados con la parte financiera y/o administrativa, la citación la hará el Gerente Financiero y/ o el Coordinador de Servicios. .
 - De no haber cumplimiento por parte de los padres a los compromisos pactados, se hará citación de padres por parte del Comité de Convivencia Escolar.
 - De no haber cumplimiento de los padres a los compromisos hechos en el Comité de Convivencia Escolar, se hará citación de los padres de familia por parte de la Rectoría. Esta situación podría ocasionar la cancelación de la matrícula o el cupo del estudiante en el colegio
- 7.2.2.25. Las actuaciones de los padres de familia o acudientes que generen riesgo o peligro para la integridad física, psicológica o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, darán lugar a que el colegio ponga la situación

- en conocimiento de la Comisaría de Familia o del organismo o autoridad competente, para que éstos procedan a aplicar los correctivos necesarios.
- 7.2.2.26. Enviar a Coordinación de Servicios, las facturas que respalden el ingreso de alimentos para ser consumidos por los estudiantes en eventos especiales, dentro de las instalaciones del colegio y que no hayan sido elaborados por el personal autorizado por colegio.
- 7.2.2.27. Cuando un aparato electrónico sea solicitado por los docentes con un fin pedagógico, los padres tienen la obligación de verificar que tenga control parental que impida el descargue de pornografía o material con contenido violento o inadecuado. No se permite descargar, ver o jugar con contenidos de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del Colegio. Esta falta será considerada como falta muy grave y el elemento será decomisado según el protocolo establecido, con la consecuencia disciplinaria respectiva.
- 7.2.2.28. Entregar a Coordinación de Servicios para su autorización, en el horario establecido (7:00 am a 11:30 am), las solicitudes escritas correspondientes para utilizar una ruta distinta de la asignada.
- 7.2.2.29. Cumplir con los horarios de la mañana y la tarde así como con el paradero acordado según el Contrato de prestación del servicio. Es deber de los padres de familia garantizar que sus hijos estén a tiempo en los paraderos asignados.
- 7.2.2.30. Recibir a su hijo en el paradero y hora indicada. De no estar presentes los padres o a quien ellos hayan autorizado, el alumno será devuelto al colegio donde deberá ser recogido por sus padres.
- 7.2.2.31. Remitir a la Coordinación de Servicios, las recomendaciones médicas relacionadas con alimentación especial, si fuere del caso, para la vinculación al menú de dieta.
- 7.2.2.32. Respaldar las disposiciones del Colegio referentes al uso académico y pedagógico de los aparatos electrónicos (celulares, tabletas, portátiles, etc), dentro o fuera de las instalaciones del Colegio o mientras se esté representando al mismo.

7.2.3. Derechos de los padres.

- 7.2.3.1. Conocer la filosofía institucional, los principios y criterios con los que sus hijos e hijas van a ser formados.
- 7.2.3.2. Recibir capacitación cuando ello sea pertinente acerca de los temas, proyectos y programas que les resulten desconocidos o sean modificados sustancialmente.
- 7.2.3.3. Recibir educación de calidad para sus hijos y acudidos.
- 7.2.3.4. Ser citados, informados y escuchados oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con ellos.

- 7.2.3.5. Ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades institucionales, en particular las que convocan a sus hijos o acudidos o a la familia, por medio impreso y/o electrónico.
- 7.2.3.6. Recibir respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes acerca de los aspectos que los inquieten, sobre cualquier situación que involucre a sus hijos o acudidos y ante la instancia correspondiente.
- 7.2.3.7. Conocer acerca de los procesos de desarrollo de los hijos y ser orientados según sus necesidades de acuerdo con la competencia de cada instancia o dependencia así como recibir sugerencias y explicaciones según lo soliciten.
- 7.2.3.8. Solicitar y recibir informes de valoración escolar, certificados, constancias u otros documentos oficiales del Colegio, por escrito, en el tiempo establecido por el Colegio para tal fin. Para tal efecto es requisito que los padres se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones económicas.
- 7.2.3.9. Hacer reclamos justos, oportunos y respetuosos con relación con el proceso formativo y desarrollo integral de sus hijos.
- 7.2.3.10. Presentar oportunamente a Coordinación de convivencia excusa escrita que justifique la ausencia de su hijo(a) y velar para que él o ella cumpla con los compromisos académicos y de convivencia que hayan quedado pendientes a causa de su inasistencia.
- 7.2.3.11. Recibir la información correcta y oportuna de sus obligaciones económicas con el colegio.
- 7.2.3.12. Participar en talleres, escuelas de padres, conferencias, reuniones, eventos y celebraciones, programadas para padres de familia o en eventos de representación institucional.
- 7.2.3.13. Hacer aportes y sugerencias acordes con las normas vigentes, que contribuyan al mejoramiento y cualificación de la educación de la comunidad escolar.
- 7.2.3.14. Ser respetados en su integridad personal por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 7.2.3.15. Estar organizados, representados y participar activamente en los diferentes estamentos del colegio, por medio del Consejo de Padres, el Comité de Convivencia Escolar, la Asociación de Padres de Familia y otras organizaciones y mecanismos que permita la Ley.
- 7.2.3.16. Ser informados de los asuntos y situaciones pertinentes, por parte de los padres representantes ante los diferentes estamentos y mecanismos de participación o de Gobierno Escolar, bien sea Representante de Curso o miembro de Asoclermont. Es obligación de los padres de familia transmitir directa e individualmente sus inquietudes y sugerencias al Colegio utilizando el conducto regular. Los representantes de los padres de familia ante estas instancias, no deben promover ni participar en

protestas grupales o dirigirse al colegio para “solucionar” situaciones que afecten a estudiantes diferentes a sus hijos.

7.3. Derechos de los Estudiantes

- 7.3.1. Recibir un trato justo, respetuoso y profesional, acorde con su desarrollo evolutivo, sin ser discriminado, violentado o amenazado en protección del desarrollo de su personalidad.
- 7.3.2. Recibir una educación pertinente y de calidad, así como una formación integral dentro de un ambiente sano donde se procure su cuidado y protección, el cual proporcione elementos para su formación como ciudadanos del mañana.
- 7.3.3. Ser protegidos contra acciones o conductas físicas o psicológicas que puedan causarle daño en cualquier circunstancia lugar y momento.
- 7.3.4. Expresar en forma respetuosa sus creencias, opiniones y puntos de vista.
- 7.3.5. Participar en los estamentos del gobierno estudiantil así como en su elección, según las normas del colegio.
- 7.3.6. Formular respetuosamente sus reclamos, inquietudes académicas, disciplinarias, administrativas y/o de convivencia según el conducto regular establecido por el colegio de la siguiente forma:
 - a) En casos académicos:
 - Profesor de la materia.
 - Director del grupo.
 - Coordinadores de área.
 - Director de Sección.
 - Rectoría
 - b) En casos disciplinarios y de convivencia:
 - Profesor de la materia.
 - Director del grupo.
 - Psicólogo/a de sección.
 - Coordinador de Convivencia.
 - Comité de Convivencia
 - SchoolBoard
 - .
- 7.3.7. Recibir orientación y apoyo acorde con sus necesidades deportivas, académicas, psico-sociales, artísticas y comunitarias.
- 7.3.8. Ser atendido oportuna y respetuosamente por todas las instancias del colegio.
- 7.3.9. Asistir y participar activamente en eventos escolares y extra escolares.
- 7.3.10. Obtener retroalimentación integral de su desempeño por los docentes y directivos del colegio.

- 7.3.11 Ser respetado independientemente de sus creencias y opiniones, sean estas de cualquier tipo.
- 7.3.12. Utilizar los servicios que presta el colegio como: buses, cafetería, laboratorios y aulas múltiples.
- 7.3.13. No ser lesionado, ni que se atente contra su integridad personal.
- 7.3.14. Conocer sus resultados y logros académicos en el momento oportuno
- 7.3.15 Ser acogido por el personal del colegio y recibir su apoyo, cariño y comprensión.
- 7.3.16 Recibir un trato respetuoso de parte de sus pares, profesores y demás miembros de la comunidad escolar.
- 7.3.17. Disfrutar de un ambiente escolar seguro y limpio para el desarrollo de sus habilidades cognitivas, físicas, de socialización y sano esparcimiento.
- 7.3.18. Tener acceso a los laboratorios, equipos y materiales que tiene el colegio, con el debido cuidado y responsabilizándose por los mismos.
- 7.3.19 Acceder a los programas que desde el Departamento de Convivencia Escolar y el CAEse manejan para acompañar los procesos que favorezcan su desarrollo integral y la auto regulación.
- 7.3.20 Participar en la elección del Gobierno Escolar y ser postulado y/o elegido como representantes.
- 7.3.21 Traer juguetes los días viernes. No están permitidos los juguetes bélicos dentro del colegio, dando cumplimiento a la Ley 18 de 1990, tampoco disfraces que hagan alusión a la violencia.
- 7.3.22 Traer al colegio y/o usar aparatos electrónicos para fines diferentes a los académicos y con autorización previa de los profesores y padres.
- 7.3.23 Disfrutar de una saludable utilización del tiempo libre, promoviendo los valores Clermont, las relaciones interpersonales, el buen trato, la sana convivencia y el desarrollo de sus habilidades psicoafectivas, intelectuales, físicas y espirituales.
- 7.3.24 Hacer uso de las instalaciones y recursos del colegio para fines recreativos, lúdicos y de aprendizaje, siguiendo los procedimientos y las indicaciones para la correcta utilización de los espacios, equipos y dotación.

7.3.1. Deberes de los Estudiantes

- 7.3.1.1. Conocer, respetar e integrar a su vida escolar y personal la filosofía del colegio Clermont y el manejo normativo y de convivencia que de ella se deriva y que está expuesto en el presente Manual de Convivencia y los programas del colegio.
- 7.3.1.2. Ajustar su conducta al Manual de Convivencia del colegio.

- 7.3.1.3. Participar activamente en el mejoramiento del ambiente y entorno escolar, expresando apropiadamente sus comentarios y aportes en beneficio de la comunidad.
- 7.3.1.4. Promover y velar por el buen nombre del colegio, sus profesores, estudiantes, sus directivos y su personal en general.
- 7.3.1.5. Respetar a todas las personas que conforman la comunidad educativa, con las actitudes, modales y vocabulario apropiados, manteniendo una relación amable entre compañeros, profesores, empleados y directivos.
- 7.3.1.6. Asistir puntualmente al colegio todos los días según el horario establecido. La jornada académica de lunes a viernes es de 7:30 a.m. a 3:20 p.m., los miércoles termina a las 2:20 p.m. De igual manera a los eventos deportivos extracurriculares según el horario establecido y el calendario académico anual.
- 7.3.1.7. Usar diariamente el uniforme como lo exige el colegio, en los días establecidos, lo mismo en las horas de gimnasia y deportes, como está especificado en este Manual. En los días muy fríos se puede usar la chaqueta azul del uniforme y se permite usar una bufanda azul oscura, según diseño del colegio. Cualquier prenda diferente a las del uniforme será decomisada y entregada a los padres.
- 7.3.1.8. Asistir a todas sus clases y cumplir puntualmente con las actividades programadas, llegando puntualmente a la dirección de grupo al inicio de la mañana y a todas las clases, y terminando la jornada escolar completa en el horario establecido.
- 7.3.1.9. Cumplir en las fechas asignadas con las tareas, trabajos y compromisos que se tienen de acuerdo con las políticas de cada grado y cada asignatura.
- 7.3.1.10. Asistir al colegio con una impecable presentación personal y uso apropiado del uniforme.
- 7.3.1.11. Participar positivamente del trabajo en grupos.
- 7.3.1.12. Tener una disciplina adecuada en todos los sitios dentro o fuera del colegio o cuando lo esté representando en otros espacios, así como en el transporte escolar.
- 7.3.1.13. Mantener ordenado y limpio su puesto y el entorno escolar.
- 7.3.1.14. Permanecer durante los horarios de clases y durante las labores escolares dentro de la institución
- 7.3.1.15. Abstenerse de permanecer en los salones en las horas de descanso o entrar a los mismos sin autorización previa de Coordinación De Convivencia.
- 7.3.1.16. Cumplir debidamente con los deberes que le sean asignados por el Director de Grupo para el buen mantenimiento de su salón de clase.
- 7.3.1.17. Representar debidamente al colegio en cualquier lugar, evento o instancia, mientras porte o no el uniforme, adoptando una actitud y comportamiento respetuosos.

- 7.3.1.18. Asistir a las actividades de formación y/o asambleas de estudiantes puntualmente, con el uniforme completo y mantener un comportamiento respetuoso durante los actos llevados a cabo.
- 7.3.1.19. Respetar la integridad de los miembros que conforman la comunidad, sus creencias, credo religioso, raza, color, género y preferencia sexual.
- 7.3.1.20. Respetar la propiedad ajena.
- 7.3.1.21. Respetar la intimidad y privacidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 7.3.1.22. Cuidar, mantener limpio y en buen estado los libros y materiales de enseñanza, mesa, pupitre y demás enseres que le sean suministrados por el colegio; los daños que se causen deberán ser cancelados por los padres de familia, para poder obtener su paz y salvo al finalizar el año escolar
- 7.3.1.23. Comunicarse en inglés con sus profesores y compañeros a excepción de las horas de clase dictadas en español.
- 7.3.1.24. Dirigirse al salón de clases respectivo al llegar al colegio en las mañanas
- 7.3.1.25. Asistir puntualmente a clase o cualquier actividad escolar con todos los materiales y textos necesarios para las mismas.
- 7.3.1.26. Escuchar atentamente a las explicaciones del profesor y participar activa y oportunamente en el momento indicado.
- 7.3.1.27. Saludar cortésmente y ponerse de pie para saludar al adulto que ingresa al salón, en asambleas o reuniones.
- 7.3.1.28. Evitar conductas que puedan interrumpir la labor del profesor y puedan afectar académicamente sus procesos de aprendizaje y los de sus compañeros.
- 7.3.1.29. Mantenerse dentro del salón de clases; sólo se podrá retirar por solicitud escrita de un directivo o profesionales del CAE.
- 7.3.1.30. Entregar y presentar completos, limpios, ordenados y en la fecha indicada sus trabajos y tareas.
- 7.3.1.31. Mantener todos sus útiles y elementos personales marcados y guardados en su maleta o el pupitre. Cada salón tendrá un espacio específico para los libros y materiales. Las maletas, chaquetas y demás útiles, deben permanecer dentro del salón.
- 7.3.1.32. Abstenerse de usar los aparatos electrónicos (celulares, portátiles, tablets, etc) durante los descansos o en actividades o momentos en que no haya clase ya que velamos por la seguridad integral de los alumnos y promovemos la correcta utilización del tiempo libre en los estudiantes.
- 7.3.1.33. Cuando la utilización de aparatos electrónicos sea solicitada de manera previa y explícita por un docente, hacer un correcto uso de ellos, solo para fines académicos y pedagógicos justificados dentro de la clase.
- 7.3.1.34. El colegio no se hace responsable en caso de daño, pérdida o robo de los aparatos electrónicos.

- 7.3.1.35. Ingresar a los laboratorios utilizando los equipos, elementos, reactivos que el profesor permita durante la clase. Estas zonas deben permanecer limpias y ordenadas. Las batas deben ser marcadas en el bolsillo.

CAPITULO 8 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN DIFERENTES ENTORNOS

8.1. Norma de Comportamiento en Aula de Clases

8.1.1. Normas de Convivencia en Clase.

Las normas de convivencia en la clase son generales para todos los cursos y se trabajan al inicio, durante y al terminar las clases.

8.1.2. Las Normas de Oro en la Clase

- Mantenga siempre una actitud y modales respetuosos
- Espere al profesor dentro del salón
- Hable con un tono de voz apropiado
- Levante la mano para pedir el turno para hablar
- Ponga la basura en el interior del recipiente de basura
- Mantenga su lugar y su escritorio ordenados y limpios
- Cuide su ropa, textos y útiles escolares
- Escuche en silencio mientras otra persona está hablando
- No juegue con balón ni corra dentro del aula
- Trabaje de manera cooperativa
- No se come en clase

8.1.3. El salón de clase es el lugar de estudio y trabajo. Debe mantenerse limpio y ordenado.

8.1.4. Los estudiantes deben permanecer dentro del salón durante los horarios de clase. Para salir de estas, se requiere autorización escrita de un directivo o profesionales del centro de apoyo escolar.

8.1.5. Al terminar la jornada salir con el profesor de la última clase, para dirigirse a las rutas.

8.1.6. Al salir dejar sillas encima del pupitre y su puesto ordenado y limpio.

8.1.7. La bodega del salón debe permanecer cerrada.

8.2. Normas de Comportamiento en la Cafetería.

8.2.1. Ingresar únicamente en el horario asignado y cuando les sea permitido por su Director y/o Codirector de grupo.

- 8.2.2. Respetar la organización en la cafetería y ubicarse en los lugares que les sean asignados.
- 8.2.3. Demostrar normas de respeto, amabilidad y cortesía tanto con directivos, docentes como con el personal que atiende en la cafetería.
- 8.2.4. Servir los alimentos de forma moderada y lo que realmente deseen comer. Si el alumno quiere repetir debe pedir a las empleadas que le traigan otra porción de lo que desee.
- 8.2.5. Demostrar permanentemente buenos modales y adecuadas normas de comportamiento dentro de la cafetería y en la mesa.
- 8.2.6. Recoger los implementos utilizados y colocarlos en los lugares asignados.
- 8.2.7. Mantener y dejar la mesa, silla y su puesto limpios después de tomar los alimentos.
- 8.2.8. No dañar ningún implemento del comedor (cubiertos, vasos, sillas, mesas, platos, jarras).
- 8.2.9. Hablar en voz baja y con vocabulario adecuado.
- 8.2.10. No jugar con la comida .
- 8.2.11. No sacar los alimentos fuera de la cafetería.
- 8.2.12. No ingresar morrales, útiles, libros o cuadernos al comedor.
- 8.2.13. Dejar los juguetes e implementos deportivos en el lugar asignado antes de entrar al comedor.
- 8.2.14. Entrar y permanecer de forma ordenada, sin correr ni gritar.
- 8.2.15. Ingresar y salir de la cafetería con el uniforme completo y una correcta presentación personal.
- 8.2.16. No se permite ingresar con uniformes o implementos deportivos ni el uso de cachucha.

8.3. Normas de Comportamiento en los buses escolares

- 8.3.1. Tratar de manera respetuosa a las auxiliares y conductores. Los alumnos saludarán y se despedirán del conductor y de la auxiliar al subir y bajar del bus.
- 8.3.2. Los estudiantes deben subir y bajar de los buses, según las normas de presentación personal y con el uniforme completo según se describe en el presente Manual. De no cumplir esta norma, no podrán abordar la ruta.
- 8.3.3. Seguir las instrucciones de la auxiliar de la ruta, quien es la persona encargada y responsable del cumplimiento de las normas de disciplina y comportamiento establecidos por el colegio así como las pertinentes a la seguridad vial.
- 8.3.4. Hablar en voz baja durante el recorrido del bus, manteniendo siempre un vocabulario adecuado dentro del mismo.
- 8.3.5. Mantener las manos y la cabeza dentro del bus sin sacarlas por la ventana.

- 8.3.6. Permanecer en el asiento asignado y emplear el cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- 8.3.7. Responder por correcto estado de orden, aseo y cuidado que le sea asignado dentro del bus. Cualquier daño será responsabilidad del estudiante y sus padres.
- 8.3.8. Durante los recorridos de la ruta, no se permiten compras a vendedores ambulantes.
- 8.3.9. Los alumnos no podrán bajarse en paraderos diferentes al asignado sin autorización escrita de sus padres y firmada por el Coordinador de Servicios, en el horario establecido para este fin. En caso de cambiar de bus o paradero, el estudiante deberá entregar a autorización respectiva a la auxiliar(es) encargada(s)
- 8.3.10. Al finalizar la jornada escolar, los estudiantes deben dirigirse a su ruta de manera organizada, inmediatamente se acabe la última clase.
- 8.3.11. Una vez se haya dado la orden de partida de las busetas, no se autoriza el abordaje a ninguna ruta. El estudiante que no haya abordado la ruta será dejado en la institución y la responsabilidad de recogerlo será de sus padres.
- 8.3.12. Para quedarse en el colegio después de la jornada escolar, el estudiante requiere autorización escrita de sus padres y de Coordinación de Servicios.
- 8.3.13. Durante los recorridos de las rutas, ya sean formales, extracurriculares o de cualquier actividad, los estudiantes no deben arrojar basura por las ventanas, y/o realizar comportamientos irrespetuosos u ofensivos a otras personas.
- 8.3.14. Cuidar sus pertenencias y no dejar ningún objeto personal dentro de la ruta. El colegio no se hace responsable por su daño, pérdida o robo.
- 8.3.15. En la ruta no está permitido hacer fiestas ni realizar ningún tipo de celebración.
- 8.3.16. Los estudiantes que no están vinculados al servicio de transporte que presta el colegio, deben llegar y salir del colegio en las mismas condiciones y horarios que establece el colegio. Fuera de estos horarios, los estudiantes son responsabilidad de los padres.
- 8.3.17. Los estudiantes que infrinjan las normas de comportamiento en la ruta, serán reportados a Coordinación de Servicios en primera instancia y de ser reiterativo su comportamiento inadecuado o indisciplina, serán reportados a Coordinación de Convivencia para seguir el debido proceso.

8.4. Normas de Comportamiento en la Biblioteca y Ludoteca

- 8.4.1. Nuestra Biblioteca y Ludoteca promueven un ambiente tranquilo y placentero, para que estudiantes y profesores encuentren un espacio para la lectura, construcción de conocimiento e investigación y juego. Nuestra

- Biblioteca posee además de los libros de consulta, herramientas tecnológicas para el acceso a la información.
- 8.4.2. Consumir y dejar los alimentos fuera de la Biblioteca y de la Ludoteca.
 - 8.4.3. Ingresar a estos sitios siempre caminando.
 - 8.4.4. Si requerimos hablar, hacerlo siempre en voz baja.
 - 8.4.5. Las sillas y mesas deben permanecer organizadas después de hacer uso de ellas.
 - 8.4.6. Depositar la basura en las canecas y mantener el espacio limpio.
 - 8.4.7. Cuidar los libros y materiales, para que todos podamos aprovechar estos recursos.
 - 8.4.8. Después de hacer uso de cualquier material debe dejarse en su lugar correspondiente o pedir ayuda de las personas encargadas de la Biblioteca y Ludoteca.
 - 8.4.9. Solicitar el préstamo del material con las personas encargadas para que sea registrado respectivamente.
 - 8.4.10. Retornar a tiempo el material solicitado en préstamo.
 - 8.4.11. Solicitar con anterioridad la reserva para usar la Biblioteca y/o la Ludoteca.

8.5. Normas de Comportamiento en el Aula Múltiple y el Auditorio Fundadores

El Aula Múltiple y el auditorio Los Fundadores son espacios que disponemos para realizar reuniones y encuentros académicos, sociales o formativos.

- 8.5.1. Consumir y dejar los alimentos fuera de estos espacios.
- 8.5.2. Ingresar siempre caminando y de manera organizada.
- 8.5.3. La persona que solicita estos espacios, será responsable del buen uso y cuidado de las instalaciones y equipos.
- 8.5.4. Las sillas deben permanecer organizadas después de hacer uso de ellas.
- 8.5.5. Depositar la basura en las canecas y mantener el espacio limpio.
- 8.5.6. Cuidar de los equipos e instalaciones, para que todos podamos aprovechar estos espacios.
- 8.5.7. Mantener una buenapostura, un vocabulario y tono de voz adecuado.
- 8.5.8. Tener una adecuada presentación personal y portar el uniforme de manera correcta.

8.6. Normas de Comportamiento en la Enfermería

- 8.6.1. El alumno enfermo que se encuentre en clase, debe llegar con una nota de remisión del profesor respectivo.
- 8.6.2. Sólo se permite la permanencia en la enfermería de alumnos que están realmente enfermos.

- 8.6.3. Al salir de la enfermería, el estudiante debe pedir una boleta de salida para presentarla al profesor y así poder ingresar a clases.
- 8.6.4. El alumno enfermo debe consumir únicamente la medicina suministrada por la enfermera o si tiene algún medicamento formulado, puede tomarlo presentando la fórmula médica y la autorización de los padres.
- 8.6.5. No se puede ingresar alimentos ni bebidas a la enfermería

8.7. Normas De Comportamiento Educación Física, Deportes Extracurriculares

- 8.7.1. Traer y portar el uniforme de forma adecuada al deporte o actividad artística de su elección.
- 8.7.2. Iniciar y salir del entrenamiento, la actividad, evento o partido, con el uniforme bien presentado.
- 8.7.3. Su actitud y comportamiento deben ser ejemplares como representante del colegio Clermont. No se permite el uso de vocabulario o expresiones soeces o inadecuadas, ni burlas, rechiflas o cualquier comportamiento ofensivo para los demás.
- 8.7.4. Cuidar los elementos deportivos y artísticos y las instalaciones que el colegio u otro colegio facilita
- 8.7.5. Sea la actividad dentro del colegio o fuera de él, respetar los horarios de llegada y salida.
- 8.7.6. Cuando un estudiante se inscribe en una práctica deportiva o artística debe asistir a todos los entrenamientos y cumplir con todos los compromisos de su respectiva disciplina.
- 8.7.7. En caso de enfermedad o calamidad doméstica, el estudiante debe traer constancia escrita de sus padres y presentarla al entrenador o profesor respectivo. Una vez revisada y aprobada por escrito por el profesor, coordinación de convivencia autorizar para la inasistencia.
- 8.7.8. Los estudiantes deben traer los implementos necesarios para el buen desarrollo de la práctica deportiva o artística.
- 8.7.9. El colegio Clermont promueve el buen trato y la sana convivencia y competencia en los eventos deportivos y artísticos. Estimamos el hacer barras positivas en los eventos, dentro y fuera del colegio.
- 8.7.10. Los estudiantes no pueden ausentarse por ningún motivo a los partidos, presentaciones y eventos a los que asistan, ya que se les entrega con anterioridad el cronograma de las fechas establecidas para la temporada, de lo contrario podrá asumir una multa económica establecida por la Unión de Colegios Bilingües (U.C.B).
- 8.7.11. El estudiante que incumpla un entrenamiento o evento al cual se inscribió, tendrá la siguiente consecuencia:
En caso que se ausente 3 veces de los entrenamientos deportivos o artísticos de la disciplina en la que este participando sin excusa previa, se

determina que este deberá ser retirado del equipo en la temporada que este participando.

8.7.12. En la disciplina de cheers, si algún estudiante falta a entrenamientos previos a las competencias sin justificación médica, será retirado del equipo.

8.7.13. Por ningún motivo se permite el préstamo de uniformes deportivos. Por higiene y organización son prendas de uso personal.

8.8. Normas de Comportamiento en otros Colegios o Eventos.

8.8.1 Portar siempre el uniforme completo según la actividad y/o el horario y día que se trate.

8.8.2. Tener un trato cortés y respetuoso con las personas que visitan el colegio o personas que estén en otros recintos.

8.8.3. Abstenerse de comer en las oficinas, y/o recepción.

8.8.4. No se permite el ingreso de estudiantes a los salones de profesores, salas de reuniones, cocina, zona de parqueadero de rutas escolares, áreas de servicios generales o mantenimiento.

8.8.5 Para salidas pedagógicas, excursiones, viajes al interior o exterior del país y convivencias, los estudiantes se acogen al presente Manual de Convivencia.

CAPITULO 9. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

El Colegio Clermont busca que sus estudiantes sean reconocidos por su integralidad y en todas las dimensiones del ser, en la que se favorezca su autoestima, autoconfianza y auto motivación. La evaluación formativa que se realiza permanentemente en el Colegio Clermont, nos permite valorar a cada estudiante tanto en sus fortalezas como en sus aspectos por mejorar, dándoles la oportunidad de un crecimiento y progreso continuo en pro de su autoestima. Los profesores y directivas, de manera cálida y justa, dan estímulos en forma personal o grupal, verbales o escritos, por los logros y esfuerzo de los alumnos.

Otorgamos reconocimientos y estímulos por actitudes y comportamientos en los estudiantes que sobresalgan en aspectos como:

- Desempeño académico
- Participación y desempeño en actividades curriculares y extracurriculares
- Valores Humanos

- Talentos Especiales
- Premios por la participación en eventos externos académicos, deportivos, artísticos o culturales en los cuales los estudiantes alcanzan posiciones destacadas

9.1. Reconocimientos Académicos:

- 9.1.1. Reconocimiento a la investigación y las ciencias
- 9.1.2. Reconocimiento al liderazgo en proyectos
- 9.1.3. Reconocimiento Penkrit por desarrollo del pensamiento crítico
- 9.1.4. Reconocimiento de Lengua Castellana: Día del Autor
- 9.1.5. Distinción al estudiante con mejores resultados en las pruebas Saber, Icfes, Delf, Toefly Cambridge
- 9.1.6. Participación en eventos culturales, artísticos, deportivos y pedagógicos representando al Colegio.
- 9.1.7. Ser postulado y/o elegido como representante al Gobierno Escolar

9.2. Reconocimientos Deportivos y Artísticos:

Estos reconocimientos pueden ser a nivel individual o grupal.

- 9.2.1. Deportista Clermont: Este reconocimiento se entrega al estudiante de cada sección que durante el año lectivo se destacó por la práctica de los valores institucionales en su actividad deportiva y por su compromiso con esta actividad en el Colegio.
- 9.2.2. Presentaciones y exposiciones artísticas en Teatro, Danzas, Música, Arte.
- 9.2.3. Copa a la Casa ganadora. El colegio está dividido en cuatro casa: Fuego, Aire, Tierra y Agua y en las actividades de Intercasas se desarrolla y fortalece una sana competencia que genera sentido de pertenencia y trabajo en equipo.
- 9.2.4. Competencias Deportivas dentro o fuera del Colegio: Atletismo, Baloncesto, Voleibol, Fútbol, Tenis, Equitación, Golf, Porras.

9.3. Reconocimiento a los Valores Clermont:

- 9.3.1. Reconocimiento “Lazos de Afecto”: Por La solidaridad y sensibilidad hacia los demás. La generación de compromiso con las necesidades y situaciones de los demás
- 9.3.2. Reconocimiento a los Valores Clermont: La honestidad, respeto, responsabilidad y autonomía para analizar y asumir las consecuencias de sus acciones.

- 9.3.3. Stars of the Week: En cada uno de los salones se hace un reconocimiento a los valores por los que sobresalen los niños.
- 9.3.4. Premio “Lideres de Paz”: Se otorga a aquellos alumnos que sobresalen por su capacidad de gestión en la resolución de conflictos, mediación y construcción de paz.

Al finalizar el año escolar, el colegio otorga medallas en

- Medalla de Excelencia
- Medalla al Mejor Desempeño Académico
- Medalla por Sentido de Pertenencia
- Medalla al Compañerismo y Valores Humanos
- Medalla al Progreso
- Medalla Alumno Integral
- Copa Clermont que se entrega al alumno que demuestre la integralidad
- Placa Clermont: Se otorga a los bachilleres que cursaron toda su escolaridad en el Colegio desde pre kínder.

CAPITULO 10 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

10.1. Debido proceso

El sistema disciplinario establecido en el Manual de Convivencia del Colegio Clermont, debe garantizar la formación del alumno en el respeto, la tolerancia, y la convivencia armónica, así mismo debe fomentar la responsabilidad ante la libre decisión y asegurar el bienestar general de la comunidad educativa, de acuerdo con la Misión, Visión, Filosofía y orientación pedagógica de la institución. Igualmente se deberán proteger los derechos del estudiante a un debido proceso, es decir a la comprobación de los hechos que le son imputados, a ser escuchado y a que le sean atendidos debidamente los descargos presentados. Cuando un alumno presente comportamientos que lo hagan merecedor de una sanción, siempre deben observarse los siguientes aspectos:

10.2 Proceso Formativo

- Toda sanción debe estar acompañada de actividades de reflexión y de reparación que fortalezcan en el alumno un juicio crítico sobre su propio comportamiento, para motivar así su proceso de cambio. Por ello, la primera y más importante labor del docente ante la falta del alumno, es crear el espacio para el diálogo y el establecimiento de los compromisos formativos y de cambio.
- La aplicación de las sanciones se hace teniendo en cuenta las diferencias individuales, la edad y la etapa de desarrollo del alumno implicado. En el análisis de cada caso se debe

considerar la historia del estudiante en el colegio, su situación familiar y personal y los posibles factores causales del acto. Esto permitirá determinar atenuantes o agravantes a la falta cometida por el alumno.

- Todo estudiante tendrá derecho a ser escuchado por su profesor de materia, Director de Curso, Director de Sección, Coordinador de Convivencia, Psicólogos, Comité de Convivencia y/o SchoolBoard.
- Siempre se partirá de la presunción de inocencia y sinceridad del alumno hasta que se demuestre lo contrario.
- Toda sanción disciplinaria se informará mediante comunicación escrita, que se entregará al alumno en presencia de sus profesores o de sus padres o acudiente, en los términos que se determinan según la gravedad de la falta, en un término superior máximo de ocho días académicamente hábiles, después de haberse aprobado en la instancia respectiva.
- En caso de no poder contar con la presencia de los padres o en su defecto el acudiente, por imposibilidad comprobada de localizarlos o por su incumplimiento a las citas asignadas por el Colegio, el estudiante será notificado en presencia del personero estudiantil y de su director de curso.
- Los alumnos que incumplan con sus deberes, abusen de los derechos o atenten contra las normas y prohibiciones descritas en este Manual, tendrán los siguientes correctivos pedagógicos que hacen parte del debido proceso:
 - Llamado de atención verbal hecha por el docente, director de curso, director de sección y/o coordinador de convivencia
 - Llamado de atención escrito: en la agenda y/o boletín disciplinario o académico
 - Registro en el Observador del alumno
 - Comunicación a Padres de Familia
 - Aplicación y notificación de correctivos

10.3. Boletín Disciplinario

Elaborado por el docente o directivo ante quien se cometió la falta. La amonestación deberá conducir a la reflexión sobre el comportamiento manifestado y a la definición de las estrategias que permitan enmendar la falta. Las faltas se registran especificando la fecha, el nombre del docente o directivo, área, el nombre del alumno, breve descripción de la falta, reflexión realizada y firma del alumno y del profesor o directivo. En caso de que el alumno se niegue a firmar, podrá hacerlo el representante de grupo dejando constancia de ello en el boletín. El boletín debe ser firmado por los padres y devuelto al colegio al día siguiente de su envío.

10.4. Suspensión

De 1 a 15 días, hasta por 2 veces en el año escolar: Puede ser dentro del Colegio o en la casa del estudiante. Durante el día o los días de suspensión, el alumno no podrá participar de las actividades regulares del colegio, asumiendo todas las consecuencias académicas que se deriven

de ello. En todos los casos de suspensión, el estudiante deberá realizar una reflexión escrita sobre su comportamiento, analizando los factores que lo llevaron al mismo, los compromisos de cambio que asumirá y las actividades académicas que le sean asignadas, asumiendo la consecuencia en la calificación que será la mínima permitida.

10.5. Actividades de Reflexión

Son actividades en las que el estudiante, luego de realizar un trabajo de investigación sobre las implicaciones de las faltas cometidas, extiende su aprendizaje a otros contextos y personas con el fin de analizar y reparar su falta. Pueden ser durante la jornada escolar o los días miércoles durante las “Tardes de Reflexión”.

10.6. Acta de Mejoramiento Continúo

En la cual el estudiante hace unos compromisos de cambio, ya sea relacionada con su parte académica, disciplinaria o convivencia así como el apoyo que recibirá de sus padres en el cumplimiento de dichos acuerdos. Se utiliza para faltas leves.

10.7. Trabajo Comunitario

Parte del trabajo formativo y de reflexión y como estrategia de reparación, es poder ayudar a otras personas que lo necesiten, de una manera servicial y con actitud de entrega y solidaridad. Por este motivo, los estudiantes son llamados a prestar servicio a la comunidad dentro del colegio.

10.8. Compromiso Disciplinario y/o Académico.

El comité académico y/o Coordinación de Convivencia, luego de analizar cada caso en particular, determina colocar este compromiso con unos acuerdos especiales de cumplimiento. En los casos de convivencia y disciplina se coloca para las faltas graves.

10.9. Matrícula Condicional.

Es la sanción que se genera cuando el estudiante ha cometido una o más faltas muy graves o cuando a pesar de seguir el debido proceso, reincide en la comisión de las faltas graves y no muestra cambios significativos ni en su actitud ni en su conducta. Su objetivo es propiciar un cambio definitivo de comportamiento. Tiene una vigencia definida en el año lectivo, según el criterio del SchoolBoard o del Comité de Convivencia, las instancias que se encargan de avalar y aprobar esta sanción.

Esta medida implica que el estudiante no podrá cometer alguna falta a partir de la fecha en que padres y estudiante firman la matrícula y hasta que SchoolBoard así lo determine, ya que de no cumplir con las normas y acuerdos de convivencia que establece el Colegio Clermont, se procederá a la cancelación de la matrícula y a la pérdida de cupo para el próximo año escolar.

La Coordinadora de Convivencia hará seguimiento periódico al cumplimiento de los compromisos adquiridos y tendrá en cuenta la actitud y comportamiento general del estudiante según el reporte de todos sus profesores, Coordinadores y Director de Sección. Es el SchoolBoard quien determinará, como parte de la matrícula disciplinaria, las ayudas externas que el estudiante requiere para cumplir con la misma. Es obligación de los padres de familia y del estudiante cumplir con los compromisos y ayudas externas solicitadas, presentando periódicamente los informes escritos que respalden las diferentes intervenciones.

10.9. Cancelación de la matrícula:

La Suspensión inmediata del contrato de matrícula se da cuando un estudiante comete una falta muy grave, según lo estipulado en el presente Manual o se presenta reincidencia en falta grave, a pesar de tener matrícula condicional, el Consejo Directivo previa recomendación del Comité de Convivencia y el SchoolBoard, procederán a la suspensión inmediata de la matrícula y por ende a la desvinculación del Colegio hasta por 3 años consecutivos, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994) que establece: “*ARTICULO 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.*” (Subrayado y resaltado por fuera del texto).

10.10. Pérdida de cupo en el Colegio Clermont.

Son causales de no renovación de la matrícula y por lo tanto de pérdida del derecho al cupo en el Colegio, las siguientes:

- 10.10.1. No aprobar el año lectivo, habiéndolo perdido por segunda vez, durante su vida escolar. Un alumno sólo podrá repetir en el Colegio un año escolar, siempre y cuando haya demostrado buen comportamiento, identificación con la filosofía institucional y exista un compromiso formativo de la familia con el proyecto educativo del Colegio.
- 10.10.2. Obtener un rendimiento académico y disciplinario bajo (no aprobación del año escolar en la escala evaluativa). Según los criterios de pérdida de año escolar en cada sección, el estudiante sólo podrá permanecer en la institución, si manifiesta voluntad de superación, responsabilidad frente a

sus deberes, y cumplimiento de las normas disciplinarias y de conducta estipuladas en este Manual, siempre y cuando sea autorizado por el SchoolBoard.

- 10.10.3. Cometer una falta grave o muy grave.
- 10.10.4. Reincidir en comportamientos disciplinarios inadecuados a la luz del Manual de Convivencia encontrándose en matrícula condicional.
- 10.10.5. Los alumnos de Undécimo grado que infrinjan gravemente las normas consideradas en este manual podrán ser sancionados por el SchoolBoard y el Comité de Convivencia Escolar, según el caso, con:
 - Cancelación de matrícula
 - Exclusión del acto oficial de proclamación de bachilleres.
 - Pérdida del distintivo Bachiller Clermont, si el alumno tenía derecho al mismo.
 - Ingreso al programa de estudio de semiescolarización, cuando la sanción se produce faltando dos meses o menos para la finalización del año académico.
 - No participación en la ceremonia tradicional para los graduandos.
- 10.10.7. Cuando un estudiante no se encuentra a paz y salvo por concepto de matrícula y/o pensiones y/o otros costos.

CAPITULO 11 FALTAS

Se entiende por falta, todo acto o comportamiento que implique un incumplimiento de los deberes establecidos en este Manual de Convivencia o que cause daño físico o moral a las personas o dañe o destruya bienes materiales. Una falta implica incurrir en un comportamiento que atente contra el buen trato y la sana convivencia.

Para todas las faltas contempladas a continuación se manejan los siguientes atenuantes y agravantes, de acuerdo a la edad y la etapa de desarrollo de los niños, jóvenes y adolescentes:

- Atenuantes
 - La confesión espontánea.
 - Haber sido inducido a realizar la falta.
 - Reparar el daño causado por iniciativa propia y no como parte de la reflexión
 - Su historia escolar: tener excelentes antecedentes de disciplina y de convivencia

- Agravantes
 - Cometer la falta induciendo a otras personas.
 - Cometer la falta con premeditación y/o alevosía.
 - Aprovechar circunstancias que faciliten la realización de la falta.
 - Reincidir en la falta
 - Cometer la falta para ocultar otra.
 - La trascendencia de la falta
 - Cometer la falta involucrando y/o afectando a otros estudiantes de igual, menor edad o curso inferior
 - Utilizar en la realización de la falta cualquier elemento y/o medio que implique un peligro común.
 - No asumir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
 - Negar de manera sistemática haber cometido la falta.

11.1. Faltas Leves

Se entiende por faltas leves todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son comportamientos que afectan el proceso formativo, la disciplina y el orden académico, interfiriendo con la buena marcha de la institución al dificultar el orden colectivo, la convivencia, y la organización de la comunidad educativa. Son consideradas faltas leves entre otras, las siguientes:

- 11.1.1. Estar por fuera o ausentarse del salón de clase sin autorización y sin una excusa justificada o solicitud escrita del Centro de Apoyo Escolar CAE, enfermería o directivas del colegio.
- 11.1.2. Incurrir hasta en tres (3) retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo, sin justificación o autorización de Coordinación de Convivencia.
- 11.1.3. Descuidar la correcta presentación personal y el uso adecuado del uniforme según el horario establecido.
- 11.1.4. Utilizar prendas o elementos ajenos al uniforme. Estas serán decomisadas y entregadas a los padres de familia al terminar cada trimestre. Usar cobijas dentro de los salones de clases, o en alguno de los espacios del colegio.
- 11.1.5. Impedir el normal desarrollo de la clase, asambleas o reuniones así como formaciones, actos generales, y actividades, al sostener conversaciones, actitudes o comportamientos que generen desorden.
- 11.1.6. Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
- 11.1.7. Incumplir con la entrega de circulares, notificaciones y evaluaciones.

- 11.1.8. Incumplir con las normas explícitas o implícitas que se tienen para el uso de la biblioteca, las rutas, la cafetería, los baños, laboratorios, o cualquier otro espacio escolar.
- 11.1.9. Dañar o ensuciar con o sin intención los diferentes lugares comunes del colegio
- 11.1.10. Manifestaciones repetidas de negativismo o indiferencia frente al trabajo formativo del Colegio, que obstaculicen su crecimiento personal y el de sus compañeros.
- 11.1.11. Causar molestias o incomodidades a cualquier miembro de la comunidad escolar
- 11.1.12. Ingerir alimentos, bebidas o masticar chicle dentro del salón, asambleas, actos culturales, cívicos, formativos, artísticos o deportivos.
- 11.1.13. Utilizar vocabulario soez, expresiones verbales, gestuales o físicas vulgares, o comentarios ofensivos durante cualquier actividad escolar dentro o fuera del colegio.
- 11.1.14. Ingresar sin autorización a cualquier recinto no permitido
- 11.1.15. Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de los salones clase y colegio en general.
- 11.1.16. Encubrir a cualquier miembro de la comunidad educativa en la comisión de una falta.
- 11.1.17. Usar piercings, aretes en hombres, expansiones o tatuajes.
- 11.1.18. Utilizar aparatos electrónicos durante el tiempo de clase sin autorización del profesor y/o en actividades que no cumplan los propósitos de la clase.
- 11.1.19. Utilizar aparatos electrónicos durante los descansos y/o en espacios o actividades no permitidas.

11.1.2. Correctivos

- 11.1.2.1. Llamado de atención verbal.
- 11.1.2.2. Llamado de atención escrito (agenda, boletín u anotación en observador) con comunicación a padres de familia.
- 11.1.2.3. Actividad reflexiva.

11.2. Faltas graves

Son aquellas que además de alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales, ya sean de convivencia o académicas o cualesquiera que estas sean, atentan contra la integridad física, emocional, el respeto, la honradez y la moral de sí mismo y/o algún miembro, de la comunidad en general. Las faltas leves se vuelven graves cuando son reiterativas. Son consideradas faltas graves entre otras las siguientes:

- 11.2.1 . Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.
- 11.2.2. Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 11.2.3. Reincidir en la utilización de aparatos electrónicos durante el tiempo de clase sin autorización del profesor y/o en actividades que no cumplan los propósitos de la clase y/o durante los descansos y/o en espacios o actividades no permitidas.
- 11.2.4. Realizar o llevar a cabo de manera irregular cualquier actividad que involucre elementos químicos, agua, pintura, maicena, huevos o cualquier otro material durante la jornada escolar.
- 11.2.5. Dibujar, escribir o hacer grafitis en cualquier lugar de la institución.
- 11.2.6. Participar y/o promover rifas, compras, ventas o apuestas no autorizadas por el colegio, de productos y servicios, con la intención de obtener un beneficio económico personal.
- 11.2.7. Comerciar con la elaboración de tareas o trabajos.
- 11.2.8. Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a cualquier tipo de actos o actividad donde se represente al colegio, dentro o fuera de él.
- 11.2.9. Discriminar a una persona por cualquier tipo de condición.
- 11.2.10. La inasistencia, sin debida justificación escrita ni permiso del colegio a las actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas y pedagógicas programadas por el colegio.
- 11.2.11. Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
- 11.2.12. Incitar a compañeros a que formulen reclamos injustos.
- 11.2.13. Suplantar o intentar suplantar a otro alumno en la realización de las evaluaciones o en cualquier actividad de la Institución.
- 11.2.14. Incurrir hasta en cuatro (4) retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo, sin justificación o autorización de Coordinación de Convivencia.
- 11.2.15. Insultar o maltratar de manera intencional con vocabulario soez, expresiones groseras o mediante chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11.2.16. Realizar “juegos o bromas pesadas” que puedan afectar o poner en peligro a sí mismo y/o algún miembro de la comunidad escolar.
- 11.2.17. Tener demostraciones físicas excesivas, en cualquier tipo de relación afectiva, con algún miembro de la comunidad escolar, dentro o fuera de la institución, en las rutas, o mientras esté representando al colegio.
- 11.2.18. Actuar de manera violenta por iniciativa propia o por reacción impulsiva incontrolada.

- 11.2.19. Simular una enfermedad o utilizar otra razón de causa inexistente como pretexto para no asistir al colegio o ausentarse del mismo.
- 11.2.20. Encubrir a cualquier miembro de la comunidad educativa en la comisión de una falta grave.

11.2.2. Correctivos

- 11.2.2.1. Llamado de atención verbal y escrito con anotación en el observador del alumno.
- 11.2.2.2. Citación a los padres de familia.
- 11.2.2.3. Suspensión de 1 a 15 días.
- 11.2.2.4. Actividad de Reflexión.
- 11.2.2.5. Trabajo Comunitario
- 11.2.2.6. Compromiso disciplinario.

NOTA: En caso de faltas graves se podrá aplicar cualquiera de los correctivos contemplados en el numeral de este Manual, sin que medie todo el proceso disciplinario establecido.

11.3. Faltas muy Graves.

Son consideradas faltas muy graves, aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, emocional, psicológica o moral de las personas y/o los principios educativos de la Institución e incluso que atentan contra las leyes establecidas en la sociedad. Son consideradas faltas muy graves entre otras:

- 11.3.1. Incurrir en más de cinco (5) retardos no justificados a la iniciación de la jornada escolar o de clase o salidas antes de terminar la jornada escolar, durante el año lectivo.
- 11.3.2. Salir del colegio sin autorización escrita del Coordinador de Convivencia.
- 11.3.3. Suministrar datos escritos, verbales o virtuales a compañeros para ayudarles en forma indebida en un examen o evaluación que ha sido establecido como una actividad de carácter individual.
- 11.3.4. Realizar comportamientos o hacer comentarios que menoscaben el buen nombre del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
- 11.3.5. Organizar, divulgar información y/o participar en riñas dentro o fuera del colegio.
- 11.3.6. Dañar intencionalmente el material educativo o las instalaciones del colegio.
- 11.3.7. Portar, distribuir, vender, proporcionar, consumir o incitar al consumo de: drogas ilícitas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, energizantes o embriagantes, sustancias psicoactivas, medicamentos no autorizados,

- narguile, cigarrillo electrónico o cualquiera otra clase de sustancias indebidas, dentro del plantel o en actividades del colegio. En caso de inducir a compañeros al consumo, el colegio podrá determinar la cancelación inmediata del cupo del alumno en el Colegio
- 11.3.8. Realizar fraude o intentar hacer fraude en actividades evaluativas; copiar o tratar de copiar; usar o intentar usar cualquier información no autorizada por el profesor, cooperar para que otros lo hagan o inducirlos a hacerlo.
- 11.3.9. Agredir en cualquier forma, modo o lugar y/o irrespetar de palabra o de hecho, a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 11.3.10. La comisión de hechos graves calificados como tales por las leyes.
- 11.3.11. Irrespetar a la institución al realizar acciones fuera del Colegio contrarias a los valores ciudadanos, los principios formativos y los valores del Colegio Clermont, portando el uniforme del mismo.
- 11.3.12. Irrespetar, maltratar o dañar a la propiedad privada y a los bienes de las personas de la institución.
- 11.3.13. Participar en la destrucción de las zonas verdes de la institución, mediante la contaminación ocasionada por arrojar basuras, residuos tóxicos y maltrato a la misma.
- 11.3.14. Manifestaciones afectivas físicas contrarias a la intimidad, al respeto a los menores y compañeros.
- 11.3.15. Promover o participar en desórdenes o sabotajes.
- 11.3.16. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- 11.3.17. Reincidir en una o más faltas graves.
- 11.3.18. Ocasionar daño a los sistemas de información o de comunicación del Colegio
- 11.3.19. Todo acto de perversión con los menores.
- 11.3.20. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida, la moral y las buenas costumbres.
- 11.3.21. Portar, explotar detonantes o fulminantes y utilizar sustancias químicas dentro del colegio contaminando el ambiente y perturbando la organización de la Institución.
- 11.3.22. Amenazar, chantajear, presionar, acosar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 11.3.23. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución
- 11.3.24. Hurtar artículos, dinero u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la Institución.
- 11.3.25. Retener o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11.3.26. Conformar o hacer parte de grupos, bandas o pandillas en la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 11.3.27. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evitar responsabilidades disciplinarias o para presentar pruebas de carácter académico

- 11.3.28. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
- 11.3.29. Escribir textos con mensajes grotescos, denigrantes, difamantes o amenazantes contra la comunidad educativa, a través de distintos medios, cartas, Internet, entre otras.
- 11.3.30. Sustraer cualquier tipo de pruebas, cuestionarios, exámenes, talleres y todo tipo de documentos que van a ser usados en la realización de pruebas evaluativas.
- 11.3.31. Atentar contra el prestigio y el buen nombre del Colegio, participando en actos colectivos de desorden e incultura o utilizando expresiones verbales, gestuales, corporales o medios verbales, auditivos, impresos o electrónicos.
- 11.3.32. Portar y usar pólvora, gas pimienta, cuchillos, fósforos, elementos explosivos, bromas de descarga eléctrica, químicos o cualquier tipo de arma u objeto corto-punzante.
- 11.3.33. Utilizar cualquier elemento o útil escolar para hacer daño a otro miembro de la comunidad educativa.
- 11.3.34. Falsificar, suplantar o plagiar cualquier documento, texto, firmas o información relacionada con la vida escolar y el colegio.
- 11.3.35. Consultar, portar y/o distribuir a través de medios electrónicos, audio visual o escrito, contenidos inapropiados que hagan apología a la violencia, consumo de drogas, conductas autodestructivas y a la sexualidad de manera irresponsable.
- 11.3.36. Encubrir a cualquier miembro de la comunidad educativa en la comisión de una falta muy grave.
- 11.3.37. Portar, distribuir o elaborar material pornográfico a través de cualquier medio escrito, gráfico, impreso, virtual o auditivo. Así mismo promover la pornografía a través de libros, folletos, revistas, Internet u otros medios que atenten contra la moral.
- 11.3.38. Tener relaciones sexuales o caricias íntimas en el colegio y/o durante eventos organizados por el mismo y/o en eventos que no estén organizados por el colegio y/o en los que lo estén representando
- 11.3.39. Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o inducir a otros a hacerlo a través de cualquier medio audio visual, electrónico o virtual.
- 11.3.40. Crear falsas alarmas que puedan propiciar el desorden y el pánico colectivo y las consecuencias negativas que estas conlleven.
- 11.3.41. Portar aerosoles paralizantes, gas pimienta, tasers, ácido o cualquier otro elemento que afecte negativamente y/o perjudique la integridad física de las personas.
- 11.3.42. Formar y/o promover pandillas o grupos que atenten contra la sana convivencia, dentro o fuera del colegio

- 11.3.43. Tomar para sí bienes ajenos, abrir lockers, bolsos, escritorios o cualquier elemento, sin la respectiva autorización de su dueño.
- 11.3.44. Acceder por medio electrónico a cualquier información privada o personal, sin la autorización del respectivo dueño como por ejemplo usar la contraseña de celulares, computadores o tabletas o entrar a sesiones abiertas de otras personas.
- 11.3.45. Descargar, ver, jugar y/o compartir a través de aparatos electrónicos pornografía, material con contenido de índole sexual, violento o terrorista dentro de las instalaciones del Colegio. De manera inmediata el aparato electrónico será decomisado según el protocolo establecido, con la consecuencia disciplinaria respectiva
- 11.3.46. Modificar y/o borrar la información privada de cualquier medio electrónico o virtual, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11.3.47. Omitir información y/o mentir en circunstancias de conocimiento sobre hechos que afecten la honra, el buen nombre y/o la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 11.3.48. Cometer y/o ser partícipe de cualquier delito informático que afecte de cualquier forma a cualquier otra persona, sea o no miembro de la comunidad educativa
- 11.3.49. Manifestaciones afectivas físicas contrarias a la intimidad, al respeto a los menores y compañeros.
- 11.3.50. Desvestirse, exhibirse o mostrarse en ropa interior o sin ropa, ante compañeros o personal de la institución
- 11.3.51. Permitir que le sean tomadas fotos, videos o grabaciones o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las situaciones mencionadas en el apartado anterior.
- 11.3.52. Divulgar y/o tomar fotos y/o divulgar información en contra de la integridad, honra y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier medio o red social o de comunicación, tales como Internet, Messenger, Whatsapp, salas de chat, Facebook, YouTube u otras redes sociales que aparezcan así como hacerlo a través de revistas, periódicos, emisoras radiales o cualquier medio de comunicación.
- 11.3.53. Sustraer cualquier tipo de pruebas, cuestionarios, exámenes, talleres y todo tipo de documentos que vayan a ser usados en la realización de pruebas evaluativas.
- 11.3.54. Dañar las pertenencias, textos, útiles e implementos de trabajo de los compañeros, otros estudiantes, profesores o directivas.
- 11.3.55. Si se trata de un estudiante que está cursando el grado undécimo, la sanción consistirá en no poder ser proclamado en la ceremonia de grado.
- 11.3.56. En caso de que un alumno sea privado de su libertad por disposición de la ley, por un delito comprobado, perderá el cupo en el colegio inmediatamente.

11.3.3. Correctivos

- 11.3.3.1. Matrícula Condicional Disciplinaria
- 11.3.3.2. Pérdida del cupo para el año siguiente.
- 11.3.3.3. Cancelación de la matrícula.

En caso de faltas muy graves, se podrá aplicar cualquiera de los correctivos contemplados en este Manual, sin que medie todo el proceso disciplinario establecido.

Parágrafo.

Los estudiantes a quienes se les apliquen los correctivos de faltas muy graves, serán reportados en los documentos oficiales del colegio.

NOTA: En caso de consumo de alguna de las sustancias consideradas ilícitas, el estudiante deberá recibir tratamiento de rehabilitación llevado a cabo por alguna institución especializada y será apoyado por el departamento de Orientación y Gestión Humana del colegio, propiciando con ello el proceso de recuperación.

No obstante, si el comportamiento del estudiante se ve afectado por el consumo de manera que incide en el sano desarrollo del grupo, el estudiante y su familia se responsabilizarán de tomar las medidas pertinentes para la rehabilitación.

CAPITULO 12 PROCEDIMIENTO EN CASO DE AUSENCIAS, INCAPACIDADES Y PERMISOS.

- 12.1. Las citas médicas, permisos y otras actividades como viajes y/o asuntos personales de los padres o del alumno, deben programarse en horario que no interfiera con la jornada escolar. Esto con el fin de no afectar su desempeño académico. Es responsabilidad de los padres y del estudiante tanto el cumplimiento de la jornada escolar como el ponerse al día con sus deberes escolares.
- 12.2. En caso de inasistencia del estudiante, llegadas tarde o salidas más temprano, los padres deben informar al colegio enviando comunicación escrita a Dirección de Sección y a Coordinación de Convivencia Escolar, en un documento diferente de la agenda escolar o al correo electrónico de estas dos dependencias.
- 12.3. Los permisos deben indicar el nombre completo del alumno, curso, fecha y hora en que se va a ausentar, motivo del permiso o ausencia y el nombre

- de la persona autorizada para recogerlo. En caso de no ser el papá o la mamá, debe indicarse el número de identificación, el parentesco de quién lo recogerá y placa del vehículo que lo transportará.
- 12.4. Sólo se reciben permisos hasta las 11:00 am. Estos cambios que afectan el transporte escolar, requieren el tiempo suficiente para avisar a Dirección de Sección y Coordinación de Servicios.
- 12.5. El estudiante que se ausente por problemas de salud(justificadas con excusa médica) debe respaldar la ausencia al día siguiente de su regreso al colegio, con la incapacidad que le suministre el médico o la EPS oprepagada. Sólo bajo estas condiciones el Director de Sección reprogramará las fechas de evaluaciones y entrega de tareas sin que se afecte la nota del estudiante.
- 12.6. Ausencias por otras causas (viajes, otras actividades) NO son justificadas, por lo tanto no se reprogramarán evaluaciones y el estudiante tendrá que asumir la responsabilidad por la pérdida de éstas.
- 12.7. Los estudiantes que se ausenten del colegio por motivos de salud,ya sea por inasistencia de uno o varios días, llegadatarde al colegio o salidas más temprano, deben presentar excusa médica escritaexpedida por el profesional respectivo, al día siguiente de su regreso y entregarla a Coordinación de Convivencia y a los profesores de las asignaturas.
- 12.8. Los estudiantes que están inscritos previamente en actividades deportivas o artísticas, tienen un compromiso ya adquirido con su colegio, con su grupo y en ocasiones con otros colegios. Por tal motivo, no se autorizaran permisos para faltar a estas actividades, al igual que en las tardes de los miércoles para los alumnos de 10° y 11° que tienen los refuerzos para las Pruebas Saber y exámenes Cambridge
- 12.9. En caso de requerir permisos para ausentarse a entrenamientos deportivos o artísticos por enfermedad o calamidad doméstica, elestudiante presentará solicitud escrita firmada por sus padres para la aprobación previa por parte del profesor o entrenador encargado. Esto es requisito indispensable para tramitar la autorización con Coordinación de Convivencia.
- 12.10. Los días de eventos especiales como “ActivityDay” y socialización de Proyectos, no se autorizarán salidas fuera del horario escolar.
- 12.11. Los retardos al colegio o a las clases no justificados, generarán la pérdida del año por fallas, de acuerdo con las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, el PEI del colegio y el sistema de evaluación del mismo.

CAPITULO 13 CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA

EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

13.1. Filosofía del Buen Trato

- 13.1.1. El colegio Clermont promueve el buen trato entre todos los miembros de su comunidad. Con buen trato se quiere significar una manera de relacionarse que valore, respete y tolere al otro, a pesar de lo diferente que pueda parecerlos. El colegio promueve el buen trato y desestimula el maltrato, es decir, cualquier situación agresiva física, verbal, psicológica, o social o intención de hacer sentir mal a otra persona de la comunidad escolar. El maltrato es un síntoma de problemas de convivencia de una persona o grupo de personas. La mejor manera de evitar el maltrato es enseñando a los niños a convivir pacíficamente entre ellos.
- 13.1.2. El colegio rechaza el matoneo (bullying) entre los alumnos; éste sucede cuando el maltrato se vuelve sistemático en contra de alguien, haciéndole la vida imposible y abusando del poder físico o psicológico que el maltratado tiene sobre los demás. El matoneo puede causar consecuencias negativas graves para las víctimas entre las cuales se encuentran: el miedo, la inseguridad, la disminución de su autoestima, el bajo rendimiento académico, la aparición de enfermedades psicosomáticas como dolores de cabeza, de estómago, tensiones musculares, entre otros. A lo anterior se puede sumar la angustia y la negativa de volver al colegio.
- 13.1.3. Por otro lado, el conflicto y el desacuerdo son normales en toda situación de relación humana y la resolución de conflictos es una herramienta social que debe ser promovida, enseñada y orientada por los directores de grupo con sus alumnos siempre que un conflicto se presente. Sólo cuando el conflicto se convierte en maltrato será objeto de intervención en PAMI.
- 13.1.4. El colegio Clermont no permite, por tanto, el maltrato ni el matoneo, sino que los previene para que no aparezcan y los interviene cuando éstos se presentan. También se dan casos de alumnos que molestan a otros, pero esta conducta menor no puede confundirse con el maltrato o el matoneo, aun cuando puede ser el punto de partida para que se transforme en alguno de ellos. Molestar es causarle desagrado, incomodidad o fastidio a otro, a veces por llamar la atención, a consecuencia de la inquietud, por broma u otros motivos personales.

13.2. Programa de Habilidades Sociales

El Programa de habilidades Sociales del Colegio Clermont da la posibilidad a los niños de Preescolar y Primaria de ser gestores en la resolución de sus conflictos. Con estrategias muy puntuales, lleva a los niños de estas edades a facilitar las relaciones interpersonales y los

empodera a aplicar las 9 opciones de Kelso por ellos mismos si el problema es pequeño, o por el contrario, saber cuándo un problema requiere la presencia e intervención de un adulto. Partimos del hecho de que el conflicto es una oportunidad de aprendizaje significativo y aprender a resolverlo, es una competencia para la vida.

Durante el tiempo de implementación que llevamos con este Programa, hemos observado que se disminuyen los conflictos entre los niños, buscando alternativas de solución inmediatas. También permite que los niños fortalezcan su pensamiento crítico y su toma de decisiones aprendiendo a diferenciar entre un evento de menor o mayor trascendencia. Al ser los niños los protagonistas de la resolución de conflictos, aprenden a auto regularse y a introyectar las normas del colegio que contempla nuestro Manual de Convivencia.

El que el niño se dé cuenta que el mismo puede resolver sus conflictos, le genera mayor seguridad y confianza en sí mismo y mayor autoestima. Siempre insistimos en la importancia del acompañamiento y la comunicación oportuna con los adultos cercanos a los niños, ya sean sus profesores y/o sus padres.

Buscamos que en casa se use la misma estrategia y se hable el mismo lenguaje, para que los niños puedan generalizar lo aprendido a otros ambientes. De igual manera, da a los padres de familia la posibilidad de utilizar la estrategia para resolver conflictos en casa. Al trabajar casa y colegio en el mismo sentido, podemos garantizar un mayor aprendizaje a través del modelamiento de conductas proactivas.

De esta manera, el colegio promueve en los más pequeños habilidades sociales y de resolución de conflictos así como competencias ciudadanas necesarias para la construcción de paz. A medida que vayan creciendo, podrán transformar sus acciones de forma asertiva y conciliadora cuando sea necesario.

13.2.1. Definiciones.

De acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1965 del 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, se transcriben las siguientes definiciones.

- 13.2.1.1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Para el Colegio Bilingüe Clermont es necesario ampliar dicha definición como “una situación normal de la vida que puede generar malestar en los estudiantes pero que no necesariamente conduce al maltrato entre iguales”. El conflicto es una situación en la cual dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, sus intereses, sus deseos, o sus creencias son incompatibles, o son percibidos como incompatibles” [Borrego, Juan Carlos Pág. 24]

- 13.2.1.2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 13.2.1.3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones. Cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 13.2.1.4. Matoneo, acoso escolar o bullying. De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza, o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 13.2.1.5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el Artículo 2° de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de

tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- 13.2.1.6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- 13.2.1.7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 13.2.1.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos que le han sido vulnerados.
- 13.2.1.9 Del Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se toman las siguientes clasificaciones de lasituaciones que afectan la vidaescolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales se clasifican en tres tipos:
 - 13.2.1.9.1. Situaciones Tipo I.
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
 - 13.2.1.9.2. Situaciones Tipo II.
Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 - 13.2.1.9.3. Situaciones Tipo III.
Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el “Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000”, o cuando constituyen cualquier otro tipo de delito establecido de la ley penal colombiana vigente.

13.2.1.10. Protocolo de intervención del colegio

- 13.2.1.10.1. Intervención Situaciones Tipo I: “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”. (MEN. 2013, p. 16).

PASOS:

1. El Coordinador de Convivencia y/o Psicólogo define quien será el orientador que intervendrá el conflicto.
2. El orientador asignado define los objetivos a alcanzar con la intervención: resolver el conflicto entre las partes y otros que de allí puedan derivarse.
3. Se define el método más apropiado: nueve opciones de Kelso, mediación, Centro de Conciliación u otro.
4. Implementar mecanismos pedagógicos (en caso de ser necesarios).
5. Intervención disciplinaria (si es necesaria) especificando las consecuencias y los mecanismos de reparación apropiados.
6. Se hacen los seguimientos a la conciliación.
7. Se verifican y registran las medidas adoptadas para comprobar si la intervención fue efectiva.
8. Rendición de cuentas del orientador al Comité de Convivencia.
9. Se termina la intervención y el comité de Convivencia define el cierre.

13.2.1.10.2 Intervención Situaciones Tipo II

Es importante tener en cuenta que cuando la integridad del niño, niña o adolescente esté en riesgo, la persona que recibe la solicitud lo comunica inmediatamente al Coordinador de Convivencia para que se tomen las medidas de control necesarias que aseguren su bienestar.

En el caso que el Coordinador de Convivencia no se encuentre, la situación será manejada inicialmente por el Psicólogo de la Sección con el apoyo del Director de la sección, reportando lo ocurrido al Coordinador de Convivencia tan pronto sea posible.

Si es evidente que se trata de una situación tipo III se salta la primera parte del proceso y de inmediato se reúne el Comité de Convivencia para analizar el caso siguiendo el protocolo caso III.

- 13.2.1.10.3. Intervención Situacionestipo III.

“Corresponden a éstas, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o

cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”. (MEN. 2013, p.16) PASOS:

PASOS

1. Se reúne el Comité de Convivencia del colegio para estudiar la solicitud de intervención y analizar la gravedad del mismo. El presidente del Comité de Convivencia o el Coordinador de Convivencia Escolar, informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
3. Se informará de manera inmediata al padre, madre o acudiente de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del Comité de Convivencia o el Coordinador de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, en caso que el(os) padre(es) involucrado(s) en su conocimiento no lo hagan, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El Comité escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito del colegio a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia o Coordinador de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. El comité remitirá o no el caso a la oficina de PAMI para hacer la intervención siguiendo el protocolo utilizado en las situaciones tipo II.

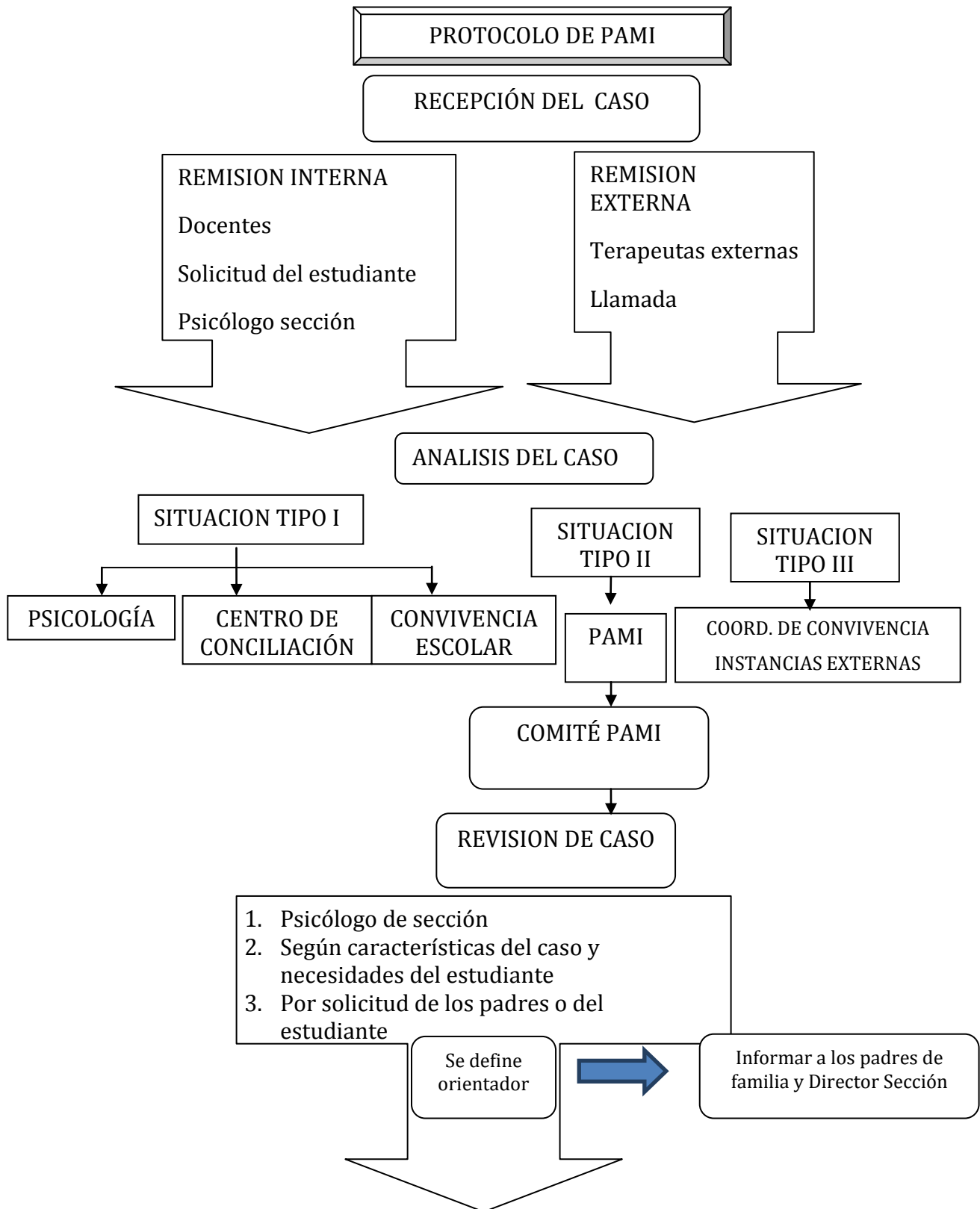
13.3. PAMI

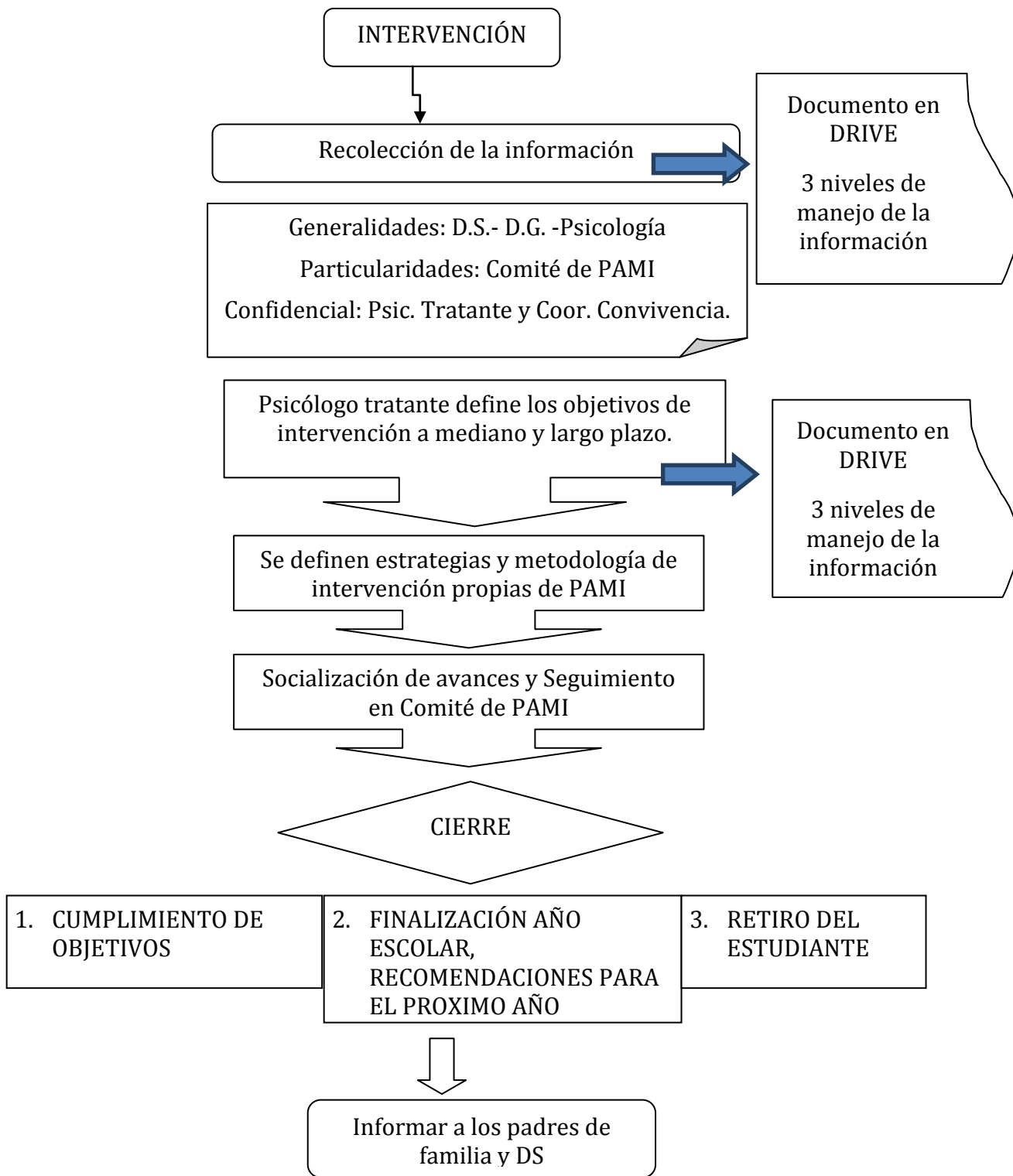
El comité de PAMI manejará la información en 3 niveles, de la siguiente forma:

- 13.3.1. Generalidades: información que puede ser conocida por el Director de la Sección, el Director de Grupo y Psicología.
- 13.3.2. Particularidades: información que será conocida por el Comité de PAMI.

13.3.3. Confidencial: información manejada por el Psicólogo Tratante y el Coordinador de Convivencia.

A continuación se anexa la ruta que se tendrá en cuenta para el manejo de los casos tipo II





13.4. Centro de Conciliación del Colegio Clermont “ LIDERES DE PAZ”

- 13.4.1. El Centro de Conciliación del colegio, busca ser una instancia de asesoría y apoyo en la resolución de conflictos en los estudiantes del bachillerato que busca mediar en conflictos, discusiones o mal entendidos entre integrantes de la sección y lograr llevarlos a buenos términos que beneficie a los involucrados. Entendemos el conflicto como una oportunidad de crecimiento personal y la resolución de conflictos como una competencia para la vida. La conciliación es una manera de resolver de forma directa y amistosa los conflictos que aparecen en cualquier tipo de relación, que involucra la voluntad de las partes, con la colaboración de un tercero, el mediador o conciliador, y así llegar a acuerdos y dar por terminadas sus diferencias.
- 13.4.2. El Centro de Conciliación será una instancia de asesoría y apoyo, para mediar en discusiones o mal entendidos entre integrantes de la misma sección y/o colegio, logrando llevar a los involucrados a buenos términos, siendo esto una necesidad para la etapa del desarrollo psicosocial en la que los estudiantes de bachillerato se encuentran. Aquí encontraremos respuestas a aquellos inconvenientes que nos suceden día a día con nuestros compañeros, amigos e incluso profesores, un lugar donde podremos dialogar sobre situaciones que están sucediendo en nuestro entorno y lo mejor de todo es que podemos ayudar a cambiarlas.
- 13.4.3 Durante este año se impondrán los Observatorios de Paz, instancia encargada de hacer investigación y aportes a la construcción de paz en el colegio..

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa nos llevara a brindar los recursos necesarios para el desarrollo de la conciliación escolar. Hemos iniciado el entrenamiento a mediadores o Lideres de Paz, con los estudiantes de sexto y séptimo grado. Más adelante integraremos a los otros cursos del bachillerato para generar encuentros con alternativas de solución diferentes a las usuales y que lleven tanto al desarrollo de habilidades sociales como a la implementación de estrategias para un correcto tratamiento de los conflictos escolares, a partir de la mediación como alternativa de convivencia sana y pacífica.

CAPÍTULO 14 GOBIERNO ESCOLAR

El Colegio Clermont considera de gran importancia tener en cuenta todas las instancias del colegio porque éstas permiten fundamentar la filosofía del Colegio, establecer una adecuada comunicación, facilitar la toma de decisiones de forma asertiva, lograr un mejor direccionamiento de las responsabilidades, crear identidad.

Órganos del Gobierno Escolar

Los órganos del gobierno escolar tienen como objetivo trabajar en coordinación con la rectoría para garantizar la participación de todos los estamentos del Colegio en la organización, desarrollo y evaluación del PEI.

14.1. Rectoría

Es la cabeza del Consejo Directivo, SchoolBoard, Consejo Académico, Comité de Convivencia. Paralelamente en coordinación con Asoclermont y Consejo Estudiantil.

14.2. Consejo Directivo.

Es un órgano de participación y comunicación conformado por las directivas del colegio y los representantes elegidos por cada uno de los estamentos de la comunidad educativa: profesores, estudiantes, padres de familia y ex alumnos y los estatutos de cada una de las asociaciones representadas. Es la máxima instancia de apelación de decisiones tomadas dentro de la institución. Su misión es la de recoger las perspectivas de todos los estamentos del Colegio, sobre temáticas y decisiones de interés general y, a la vez, servir de canal de comunicación entre dichos estamentos.

14.3. SchoolBoard o Consejo Ejecutivo.

Es un órgano de participación y comunicación conformado por la rectora del Colegio, los Directores de sección y la Coordinadora de Convivencia. Esta instancia se encarga de planear, evaluar, implementar y reorientar el desarrollo de los aspectos formativos, de convivencia y académicos de la institución.

14.4. Consejo Académico.

Es una instancia conformada por Rectoría, los directivos de sección, Coordinación de Convivencia y Coordinadores de área. Su misión es estudiar y coordinar todos los aspectos académicos de los departamentos del colegio y tomar decisiones con respecto evaluación y promoción.

14.5. Comité de Convivencia Escolar.

De acuerdo con el “Decreto reglamentario 1965 de 2013 mediante el cual se reglamentó la Ley 1620 de 2013, de Convivencia Escolar”, este comité es el encargado de apoyar la labor de

promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- 14.5.1. El Comité de Convivencia Escolar está conformado la Coordinadora de Convivencia, los psicólogos de las tres secciones del Colegio, el profesor representante de los profesores y profesores de los Talleres de Convivencia.
- 14.5.2. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la “Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013” y demás normas aplicables a la materia.
- 14.5.3. Las reuniones ordinarias del Comité de Convivencia Escolar serán una vez al trimestre. Después de cada sesión se elabora el acta la cual es enviada a Rectoría.
- 14.5.4. El Comité de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- 14.5.5. El Comité de Convivencia Escolar revisará las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del Colegio.
- 14.4.6. El Comité de Convivencia Escolar se rige por el Reglamento respectivo.

14.6. Comité Académico.

14.7. Comité de Evaluación y Promoción el cual se reúne en pleno al finalizar el año para analizar la situación individual de cada uno de los estudiantes y hacer recomendaciones para su bienestar.

14.8. Consejo de Padres. Se rige por los estatutos vigentes

14.9. Consejo Estudiantil.

Es un grupo conformado por dos estudiantes por curso elegidos anualmente que promueve y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los alumnos. Es el ente representante de las estudiantes ante las directivas.

- 14.9.1. Todos los alumnos de 3° a 11° tienen derecho a ser elegidos como representantes al consejo estudiantil demostrando sus cualidades y capacidades de liderazgo positivo para representar a sus compañeros.
- 14.9.2. El reglamento del consejo estudiantil es elaborado y aprobado por los alumnos del colegio Clermont y con el visto bueno y asistencia del consejo directivo y ejecutivo.
- 14.9.3. El consejo estudiantil debe estar integrado por los alumnos elegidos democráticamente por un miembro del consejo directivo.
- 14.9.4. El Consejo Estudiantil se reunirá mínimo una vez al mes, de acuerdo con una agenda previamente aprobada, organizado y asistido previamente por un directivo escogido libremente por las directivas del colegio.

14.9.2. Sus obligaciones son las siguientes

- 14.9.2.1. Elegir su presidente, vicepresidente y secretario(a)
- 14.9.2.2. Acatar el reglamento de funcionamiento
- 14.9.2.3. Revisar que se cumplan las funciones de sus miembros y los objetivos propuestos
- 14.9.2.4. Elegir los representantes de los estudiantes para el Comité de Convivencia
- 14.9.2.5. Proponer y ejecutar planes y propuestas relacionadas con su función, bajo el aval del Consejo Directivo.
- 14.9.2.6. Representar los intereses, expectativas y necesidades de la comunidad estudiantil.

14.10. Personero de los Estudiantes.

Es un estudiante de grado 11 elegido también anualmente por los estudiantes del Colegio, que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Tanto el personero como el representante de los estudiantes serán elegidos por la asamblea de estudiantes en pleno, mediante voto secreto y en elecciones generales convocadas por la dirección del colegio y el departamento de ciencias sociales, de acuerdo con los lineamientos legales electorales, y por el periodo del año escolar.

14.10.1. Requisitos de los candidatos a personero y representante estudiantil.

- 14.10.1.1. Ser alumno de grado once para personero y de noveno a once para el representante estudiantil.
- 14.10.1.2. Haber sido alumno del plantel durante los tres últimos años.
- 14.10.1.3. Sobresalir positivamente por su desempeño académico y de comportamiento.
- 14.10.1.4. Inscribir su candidatura en el tiempo reglamentario ante el departamento de ciencias sociales.
- 14.10.1.5. Presentar por escrito sus propuestas de trabajo.
- 14.10.2. Funciones del personero estudiantil
- 14.10.2.1. Promover y velar por el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la constitución política, y fomentar con su ejemplo el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en el manual de convivencia.
- 14.10.2.2. Velar por el cumplimiento y desarrollo del PEI del colegio Clermont, asumiendo una posición de crítica constructiva
- 14.10.2.3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes comomembros de la comunidad educativa.
- 14.10.2.4. Presentar ante el consejo directivo del colegio las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- 14.10.2.5. Promover y velar porque el estudiante actué con libertad y respeto de conciencia.
- 14.10.2.6. Defender los intereses de los estudiantes.
- 14.10.2.7. Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.
- 14.10.2.8. Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las directivas del colegio.
- 14.10.2.9. Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- 14.10.2.10. Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
- 14.10.2.11. Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
- 14.10.2.12. Velar por y promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el colegio.

- 14.10.2.13. Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la ley.
- 14.10.2.14. Mediar entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.
- 14.10.2.15. Representar al colegio ante las distintas instancias externas de personería

14.10.3. Funciones del representante estudiantil al consejo directivo.

- 14.10.3.1. Representar a los estudiantes del colegio en el Consejo Directivo con voz y voto.
- 14.10.3.2. Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- 14.10.3.3. Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- 14.10.3.4. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
- 14.10.3.5. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- 14.10.3.6. Cumplir las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- 14.10.3.7. Organizar eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos, comunitarios que estén enmarcados dentro de la planeación escolar
- 14.10.3.8. Participar en la organización, funcionamiento y desempeño del consejo estudiantil
- 14.10.3.9. Participar en el desarrollo de actividades que fomenten la práctica de valores y de la autonomía escolar dentro del propio gobierno estudiantil
- 14.10.3.10. Participar en la solución de conflictos y dificultades propias de la vida escolar
- 14.10.3.11. Representar al colegio en eventos locales o distritales de acuerdo con su cargo y dignidad

14.11. El Representante del Curso

El representante de curso y su suplente (segundo en votación) serán elegidos por cada curso en presencia del director de grupo. Ambos serán elegidos por el periodo del año escolar.

14.11.1. Requisitos del Representante de Curso

- 14.11.1.1. Haber estudiado como mínimo los dos últimos años en la institución.
- 14.11.1.2. Sobresalir positivamente por su desempeño académico y en su comportamiento.

- 14.11.1.3. Sobresalir por su vocación de servicio y colaboración a sus compañeros.
- 14.11.1.4. Tener liderazgo en el grupo.

14.11.1.5. Son causales para la revocación de cargo.

- 14.11.1.6. Incumplimiento con sus funciones como Representante de Curso.
- 14.11.1.7. Cometer una falta grave contra el manual de convivencia y hallarse en un proceso disciplinario.

14.11.2. Relevo del Cargo.

- 14.11.2.1. Cuando el representante de curso se encontrare dentro de las causales anteriores será relevado por el mismo curso y le reemplazará el suplente (segundo en votación). De hallarse éste impedido, el director de grupo convocará a nuevas elecciones según el proceso de elecciones.

14.11.3. Funciones del Representante de Curso

- 14.11.3.1. Ser miembro del consejo Estudiantil y participar en la elección del representante de los estudiantes y en la toma de decisiones del consejo.
- 14.11.3.2. Mantener y ser y dar ejemplo de sana convivencia con sus compañeros, profesores y Directivas.
- 14.11.3.3. Fomentar y liderar en su grupo la colaboración, el compañerismo y el compromiso estudiantil frente a cada una de las asignaturas en pro del buen desempeño académico.
- 14.11.3.4. Ser vocero del grupo ante profesores y diferentes consejos de la institución.

14.12. Representante de Docentes

Es elegido por toda la asamblea de profesores durante el primer mes de clases posterior a la campaña que cada candidato realiza. Su periodo es de un año escolar y puede ser reelegido para el siguiente año escolar. Los candidatos requieren una antigüedad mínima consecutiva de 2 años en el colegio, demostrar un alto sentido de pertenencia con el colegio y ser ejemplo de los valores y la filosofía Clermont para toda la comunidad.

CAPÍTULO 15 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESTUDIANTIL

El colegio en su calidad de Colegio Asociado de los programas de la Universidad de Cambridge y siendo conocedor de la formación en competencias para el siglo XXI propuestas por la UNESCO; la reforma del ICFES y del Ministerio de Educación Nacional, permite construir una progresión al micro currículo de las áreas. Además se hace una relación entre la evaluación y la

escala valorativa que propone el programa, en donde se determina por medallas, Gold, Silver and Bronze, a los estudiantes como resultado de su proceso.

El nuevo sistema de evaluación está basado en la “**Evaluación para el aprendizaje**”, la cual se describe como un proceso mediante el cual la información de evaluación es utilizada por los maestros para ajustar sus estrategias de enseñanza, y por los estudiantes para ajustar sus estrategias de aprendizaje.

Dentro este proceso de mejoría, el colegio adicionalmente incorpora es su sistema de evaluación, el concepto de **strands o hilos conductores**. Los strands definen qué deben saber, qué pueden hacer y cómo lograr el resultado del entendimiento global de la asignatura.

Por su parte, los **objetivos de aprendizaje** comunican lo que se espera que el estudiante aprenda en cada asignatura o unidad específica y lo que el estudiante debe ser capaz de demostrar al final de un periodo de aprendizaje.

15.1. Escala valorativa

Los resultados académicos por período tendrán tres (3) niveles así:

Bronze (B)

0-69% del total de strands

Características:

- Conocimiento básico de los contenidos.
- El estudiante ha logrado algunos objetivos de aprendizaje y está en camino de lograr otros.
- Debe enfocarse en fortalecer algunas áreas del currículo.

Silver (S)

70-79% silverbasic

80-89% silverhigh

Características:

- Llega al estándar
- Buen manejo de los contenidos.
- El estudiante ha logrado muchos de los objetivos de aprendizaje de esta etapa.

Gold (G)

90-100% del total de strands

Características:

- Por encima del estándar.
- El estudiante tiene un excelente manejo de los contenidos.
- Está logrando la mayoría de los objetivos de aprendizaje y en algunas ocasiones va más allá de lo esperado.

15.2. Criterios de Evaluación

Las áreas estarán evaluadas por strands o lineamientos curriculares.

El porcentaje trimestral para cada área será de 30%, 30% y 40% respectivamente. El porcentaje básico en cada strand será de 21%, 21% y 28%. El informe trimestral mostrará de forma numérica el porcentaje máximo de cada strand y el obtenido por el estudiante.

Un estudiante que alcance menos del 70% se considera en el nivel Bronze, (Db), del 70% a 79%, se considera en el nivel Silver Basic (DB) y del 80% a 89%, será un Silver Alto (DA). De 90% a 100% se considera Gold. (DS)

15.3. Aprobación del Área

Se considera aprobada el área cuando:

Alcanza un 70% en cada uno de los strands. Puede perder un strand si el promedio del área está sobre 70%. Puede perder dos strands si el promedio del área está sobre 80%. En ninguno de los casos puede perder más de dos strands.

15.4. Pérdida del Año

De Primero a Octavo la pérdida de año se daría por acumular tres áreas por debajo del promedio básico. De Noveno a Undécimo se mantiene la pérdida de año por asignaturas

15.5. Talleres de Oportunidad y Crecimiento (TOC):

Actividades que se realizan los miércoles de 2:30 a 5:00p.m.con el objetivo de apoyar a aquellos estudiantes que muestran dificultad en uno o dos strand. El criterio para citar a un estudiante es que no logró la aprobación mínima, pese al interés y esfuerzo demostrado.

La oportunidad de ser citado, se pierde si no hay actitud, interés, dedicación y esfuerzo por parte del estudiante.

15.6 Cursos Remediales.

Para el cierre del año se tendrán en cuenta las siguientes estrategias para trabajar con los estudiantes que presenten dificultades académicas.

- 15.6.1. Se realizarán cursos remediales en todas las asignaturas que sean necesarios.
- 15.6.2. El trabajo de los cursos remediales será apoyado de manera permanente por el CAE, donde se propone la estrategia de iniciar con una sesión de hábitos de estudio y objetivo del trabajo en las sesiones siguientes desde la formación académica de los estudiantes.
- 15.6.3. Los cursos remediales tendrán en cuenta la metodología de los tres momentos, se realizará una planeación escrita personalizada, la cual será revisada por el coordinador de área.
- 15.6.4. Durante los cursos se utilizará la motivación como estrategia permanente y se llevará a cabo la diferenciación dentro de los grupos
- 15.6.5. Los cursos remediales serán planeados acorde a los strands perdidos por los estudiantes, no se verá la asignatura global, por lo tanto se desarrollarán por habilidades.
- 15.6.6. Se seguirán las normas de pérdida de año o asignatura acorde al citado en el sistema de evaluación
- 15.6.7. El trabajo concreto de los estudiantes realicen en el colegio será igual al trabajo en casa, este puede ser virtual o físico y el estudiante escogerá si requiere de apoyo de tutor o lo hace por sí mismo
- 15.6.8. Al finalizar los cursos, los departamentos tendrán la información suficiente de los estudiantes y propondrán estrategias con los casos difíciles en consenso
- 15.6.9. El porcentaje del curso remedial será...
- 15.6.10. Cada una de las sesiones del curso remedial debe tener evidencias de trabajo y se organizará un portafolio con el trabajo recogido durante cada sesión
- 15.6.11. En las áreas de inglés, ciencias y matemáticas se utilizarán las herramientas de Cambridge para desarrollar las habilidades
- 15.6.12. Los estudiantes que no logren pasar el curso remedial, serán aplazados para presentar exámenes en agosto

CAPÍTULO 16 PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULAS.

16.1. Etapas del proceso de admisión

16.1.1. Primera: Contacto y recepción

Los padres interesados en pertenecer al colegio, se comunican con el departamento de Admisiones para definir la fecha y hora de la charla informativa, el reconocimiento del colegio y sus instalaciones. En esta charla, se informa acerca del Proyecto Educativo Institucional (PEI): la propuesta formativa, los costos académicos y los pasos a seguir para iniciar la presentación formal del posible aspirante.

16.1.2. Segunda: Recepción de documentos

En caso de ser afirmativa la decisión de presentar al estudiante; el padre de familia procede al pago del proceso de admisiones que consta de: a) El formulario, b) la entrevista para padres de familia y c) los exámenes de admisión. Toda la información deberá entregarse en el departamento de admisiones cuidadosamente diligenciado. Posteriormente se asigna la fecha y hora para realizar el proceso formal.

16.1.2.1. Dichos documentos corresponde a:

-Una (1) Fotografía reciente tamaño 3x4 del aspirante.

-Fotocopia del Registro civil de nacimiento del aspirante.

-Fotocopia de los últimos informes académicos del jardín infantil o colegio anterior del aspirante; (aplica para candidatos del grado preescolar y 1º. De primaria). En caso de postularse para 2 grado en adelante, se deben anexar los informes académicos de los últimos 2 años de escolaridad del aspirante.

-Fotocopia del Certificado de Ingreso y retenciones o certificación -laboral de los padres de familia.

Fotografía familiar reciente (impresa).

16.1.3. Tercera: entrega de documentos:

Una vez llega la familia y el aspirante a su observación, es recibido en el área de admisiones; donde se revisa que el formulario este totalmente diligenciado y que los documentos exigidos estén completos.

16.1.4. Cuarta: Examen y Observación

Para los procesos de admisión de Preescolar, primero y segundo grados, los niños se dirigen al parque infantil (arenera) donde serán recibidos por las Psicólogas encargadas de su ingreso con la observación determinada y la aplicación de exámenes escritos.

Para los procesos de los grados Tercero en adelante, los aspirantes son dirigidos a una de las oficinas de psicología de primaria o bachillerato para

dar comienzo a los exámenes escritos y las entrevistas de aspirantes con el área de psicología.

Los exámenes evalúan las áreas básicas de desempeño y permiten recoger información de comportamientos y habilidades generales del niño, a partir de sus interacciones sociales, seguimiento de instrucciones, niveles atencionales y disposición general.

16.1.5. Quinta: Entrevista a padres de familia

En el marco del proceso de admisión al Colegio, se posibilita un espacio individual de conocimiento mutuo colegio-familia, en el que además de brindar un recibimiento y generar confianza, se comparte información importante y se suplen las dudas que existan respecto al proceso específico.

16.1.6. Sexta: Cierre de la observación

Posteriormente a la entrevista de los padres de familia, se remiten a la oficina de admisiones donde esperan a los niños y se les orienta sobre los pasos a seguir. Una vez el aspirante culmina su proceso, es llevado a la oficina de admisiones al encuentro con sus padres, quienes pueden retirarse y quedar a la espera de los resultados de ingreso.

16.1.7 Séptima: Bienvenida a los nuevos estudiantes

El departamento de admisiones, después de recibir el análisis de cada caso por parte comité de admisiones (conformado por el equipo de psicólogas participantes en el proceso y la Gerencia General); informará a las familias el resultado del proceso e inmediatamente, si el proceso fue exitoso, se le informará el procedimiento de la matrícula.

Finalmente, la Gerencia General cita a través de la oficina de admisiones a los padres de los aspirantes admitidos para la respectiva retroalimentación, acuerdos de ingreso y entrega de órdenes de matrícula.

CAPITULO 17 COSTOS

La normatividad que enmarca el servicio público educativo por parte de los establecimientos privados, esto es el Decreto 2253 de 1995, adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.

Los costos educativos del próximo año académico 2016-2017, serán los siguientes:

CURSO	MATRICULA	PENSION
PREKINDER	\$ 1.685.100	\$ 1.516.400
KINDER	\$ 1.659.500	\$ 1.493.500

TRANSICIÓN	\$ 1.569.400	\$ 1.412.500
PRIMERO	\$ 1.581.100	\$ 1.423.000
SEGUNDO	\$ 1.463.900	\$ 1.317.500
TERCERO	\$ 1.376.600	\$ 1.239.000
CUARTO	\$ 1.307.800	\$ 1.177.000
QUINTO	\$ 1.193.000	\$ 1.073.700
SEXTO	\$ 1.071.600	\$ 964.500
SÉPTIMO	\$ 1.042.900	\$ 938.600
OCTAVO	\$ 1.018.700	\$ 916.800
NOVENO	\$ 1.018.700	\$ 916.800
DECIMO	\$ 1.013.900	\$ 912.500
UNDÉCIMO	\$ 981.000	\$ 882.900

Los costos se incrementaron en un 6.36% de acuerdo a la resolución 15883 del 28 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

Las matriculas se realizan en el colegio de 7:30 a 12:00 del día únicamente. Los documentos que deben entregar son los siguientes:

- Actualización de datos -Contrato de matrícula -Hoja de matrícula
- Aceptación del Manual de convivencia -Formato de uso de imágenes
- Autorización para el tratamiento de datos personales
- Contrato de transporte -Contrato de cafetería
- Carta de instrucciones y pagaré -Formulario de afiliación a Asoclermont

Todos estos papeles se diligencian por internet, se envían al correo electrónico del colegio y se imprimen para que los firmen en original para entregar el día asignado.

Ambos pasos son indispensables para concretar el proceso de matrícula. El sistema se habilitara el 20 de junio de 2016.

Indispensable adjuntar:

- 8 fotografías recientes marcadas por detrás con el nombre del alumno
- Certificado médico y de vacunas reciente
- Fotocopia del documento de identidad
- Paz y salvo del director de grupo referente a todos los materiales y enseres utilizados por sus hijos durante el año escolar.

SIN ESTOS DOCUMENTOS NO SE PERMITIRÁ REALIZAR LA MATRICULA

OTROS COSTOS QUE SE CANCELAN ÚNICAMENTE CON LA MATRICULA:

-PROCESO CAMBRIDGE (TR. a 9°)	\$ 250.000
-FOTOCOPIAS DE LAS GUÍAS DE APOYO, (Libros que no se piden a los estudiantes para las diferentes materias), CARNETS, AGENDA ESCOLAR INSTITUCIONAL, E INFORMES ACADÉMICOS	\$ 558.800
-SISTEMAS AUDIOVISUALES (inglés- Francés y español), como la implementación del PIN que deben utilizar los alumnos para ingresar a la consulta de textos guías que no se piden en la lista	\$ 136.600
-PROGRAMA ESPECIAL DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y TEXTOS PARA LA PRUEBA SABER 11 (10° Y 11°)	\$ 155.910
-ASOCLERMONT (por familia)	\$ 160.000
-SEGURO DE ACCIDENTE (opcional)	\$ 170.710
VALOR ANUAL:	
-TRANSPORTE (puerta a puerta)	\$ 3.974.400
-ALIMENTACIÓN (onces y almuerzo)	\$ 3.985.200

Después de leer detenidamente el presente Manual de Convivencia, declaramos conocer y aceptar su contenido y nos comprometemos a cumplirlo cabalmente.

En constancia firmamos:

Por parte del Colegio:

Juan Alberto Grillo Londoño
Representante Legal

Aida Rivera Franco
Rectora

Por parte de los padres

Firma del padre

Firma de la madre

Firma del alumno (a)

GLOSARIO

1. **ACTIVIDAD REFLEXIVA:** Es una actividad en la cual los estudiantes que han llevado a cabo alguna falta, tienen la posibilidad de realizar un proceso de concientización de las consecuencias de sus actos y de la manera de ser posible de reparar el daño cometido.
2. **AGRESIÓN/VIOLENCIA:** Para la psicología: Conducta o tendencia hostil o destructiva. Se entiende como cualquier secuencia de conductas, cuya respuesta de meta es el daño a la persona a la que se dirige la acción.
<http://www.psicologia-online.com/pir/la-agresion.html>
3. **AUTORREGULACIÓN:** Es el cumplimiento voluntario de las normas y procedimientos establecidos para el desarrollo de nuestro Manual de convivencias, dentro de parámetros que propicien la autonomía del estudiante para tomar sus propias decisiones frente a su compromiso personal, familiar y comunitario, acatando las disposiciones éticas, morales, religiosas, cívicas y de otra índole, establecidas por el Colegio, la legislación y la sociedad colombiana.
4. **COMUNIDAD ESCOLAR O EDUCATIVA:** Es aquella conformada por directivos, estudiantes, profesores, padres de familia, egresados, profesionales del Centro de Apoyo Escolar y personal administrativo y de servicios.
5. **DEBIDO PROCESO:** El debido proceso consiste en que se sigan los procedimientos, protocolos y rutinas establecidos en el manual de convivencia del Colegio y según las leyes colombianas, para garantizar los derechos de los estudiantes.
6. **DELITOS INFORMÁTICOS:** los actos dirigidos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, redes y datos informáticos, así como el abuso de dichos sistemas, redes y datos”. Convenio de Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, Budapest, 2001
 - 6.1. **Tipos de delitos Informáticos:**
 - 6.1.1. **CIBERACOSO:** Amenazas, hostigamiento, humillación u otro tipo de molestias realizadas por un adulto contra otro adulto por medio de tecnologías telemáticas de comunicación, es decir: Internet, telefonía móvil, videoconsolas online, etc.
Así pues, en sentido estricto el Ciberacoso no incluye al ciberbullying ni a las molestias de tipo sexual contra menores.
<http://www.ciberacoso.net/definicion.html>

- 6.1.2. CIBERBULLYING:** Es el uso de los medios telemáticos para ejercer acoso psicológico entre iguales. Supone, por tanto, la difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las Redes sociales, publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos. Además, es importante puntualizar que para encontrarnos con un caso de ciberbullying, la relación entre el sujeto acosador y la víctima tiene que darse en una situación en que ambos sean menores de edad, ya sean compañeros de colegio o instituto o vecinos.
<http://www.delitosinformaticos.com/06/2012/noticias/ciberbullying-grooming-acoso-en-internet>
- 6.1.3. FLAMING:** Es cuando una discusión que se lleva a cabo en línea (en correos electrónicos, redes, blogs o foros) toma un tono insultante, burlón o desagradable hacia una de las personas con el objetivo de enojarla e imponer los puntos de vista de la otra.
<http://www.antpji.com/antpji2013/index.php/glosario-de-delitos-informaticos>
- 6.1.4. GROOMING:** Un acoso ejercido por un adulto que realiza acciones para establecer una relación y un control emocional sobre el niño o niña con el fin de preparar el terreno para el abuso sexual del menor. El acosador es adulto con intención sexual y la víctima “menor de trece años”. A pesar de este tipo de conductas comienza en la Red, con frecuencia suelen tener transcendencia en el mundo físico, llegando incluso a tratarse de casos que se convierten en otros delitos.
<http://www.delitosinformaticos.com/06/2012/noticias/ciberbullying-grooming-acoso-en-internet>
- 6.1.4. SEXTING:** Es un término en inglés que se usa para referirse al acto de enviar mensajes (SMS o MMS) explícitos de contenido erótico o sexual desde un dispositivo móvil. También se le llama Sexting al acto de enviar fotografías (usualmente selfies) explícitamente sexuales. La palabra es el resultado de una combinación de las palabras en inglés sex y texting.
<http://aprenderinternet.about.com/od/Glosario/g/Que-es-Sexting.htm>
- 6.1.5. STALKING:** Síndrome del acoso apremiante, se refiere al conjunto de conductas que realiza una persona denominada stalker que persigue, acecha y acosa de forma compulsiva a su víctima, sin que las negativas de esta cambien su obsesión. El término anglosajón stalking significa literalmente “acecho” y tiene como premisa principal que la comunicación

y el contacto entre víctima y stalker sea reiterado y prolongado en el tiempo. Recibe regalos, cartas, emails, mensajes y llamadas telefónicas a todas horas.

<http://www.forcrim.com/stalking-caracteristicas-acoso/>

7. DISCIPLINA POSITIVA: La Disciplina Positiva es una metodología basada en la teoría de Alfred Adler y Rudolf Dreikurs. El Dr. Adler en 1920 introdujo la idea de educar a los padres para la crianza de los hijos y abogó por un mejor trato a los niños basado en el respeto mutuo. En sus investigaciones descubrió que los niños que no tenían *límites* o eran *sobreprotegidos* tenían problemas de comportamiento. Dreikurs y Adler se refirieron a este enfoque como crianza “democrática”.

<http://escueladepadresymadresupz.blogspot.com.co/2013/02/disciplina-positiva.html>

8. FALTAS: Se entiende por falta, todo acto o comportamiento que implique un incumplimiento de los deberes establecidos en este Manual de Convivencia o que cause daño físico o moral a las personas o dañe o destruya bienes materiales. Incurrir en un comportamiento que atente contra el buen trato y la sana convivencia,

8.1. FALTAS GRAVES: Son aquellas que además de alterar el normal desarrollo de las actividades institucionales, ya sean de convivencia o académicas, o cualesquiera que estas sean, atentan contra la integridad física, emocional, el respeto, la honradez y la moral de si mismo y/o algún miembro, de la comunidad en general. Las faltas leves se vuelven graves cuando son reiterativas. Son consideradas faltas graves entre otras las siguientes

8.2. FALTAS LEVES: todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son comportamientos que afectan el proceso formativo, la disciplina y el orden académico, interfiriendo con la buena marcha de la Institución al dificultar el orden colectivo, la convivencia, y la organización de la comunidad educativa. (Artículo 17 numeral 4, Decreto 1860 de agosto 3 de 1994; artículo.

8.3. FALTA MUY GRAVE: Son consideradas faltas muy graves, aquellas que atentan. Directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, emocional, psicológica o moral de las personas y/o los principios educativos de la Institución e incluso que atentan contra la leyes establecidas en la sociedad.

9. PORNOGRAFÍA: La pornografía es la filmación, fotografiado y exposición de manera explícita de relaciones sexuales... en la pornografía existe una exhibición de la genitalidad y de las relaciones sexuales de manera patente.

<http://definicion.mx/pornografia/>

10. PORNOGRAFÍA INFANTIL: "Por pornografía infantil se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales."

https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdfpagina 42 articulo 2

11. VIOLENCIA FÍSICA: La agresión física es un acto destinado a herir a una persona o humillarla. Hay un contacto físico durante una agresión física, aunque también suele tener efectos psicológicos. Una agresión física puede seguir a una agresión verbal. Incluye cualquier tipo de comportamiento intencional que lesione la salud, el cuerpo y la integridad física de otra persona.

<http://salud.ccm.net/faq/20672-agresion-fisica-definicion>

12. VIOLENCIA PSICOLÓGICA: Puede ser intencionada o no intencionada. Es decir, el agresor puede tener conciencia de que está haciendo daño a su víctima o no tenerla. La amenaza es una forma de agresión psicológica. La violencia psicológica implica una coerción, aunque no haya uso de la fuerza física. La coacción psicológica es una forma de violencia.

<http://www.anamib.com/anamib-en-la-prensa/como-detectar-la-violencia-psicologica/>

13. VIOLENCIA VERBAL: El simple hecho de pronunciar frases que tienen como objetivo socavar la dignidad y la autoestima de la otra persona mediante insultos, burla o humillación, si se da repetidamente durante un cierto tiempo, se considera violencia verbal.

<http://www.lifeder.com/violencia-verbal/>